EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE JULIO DE 2013.-

Miembros de la corporación asistentes
• D. Juan Casanova Correa (Alcalde-Presidente.-IULV-CA) • D. Francisco Javier Gavira Montero (IULV-CA) • D. Dª. Isabel Cañamaque García (IULV-CA) • D. Lorenzo Sevilla Isidro (IULV-CA) • D. Francisco Vaca García (PSOE) • D. Eugenio Salas Jiménez (PSOE) • Dº. Victoria Eugenia González Salas (PSOE) • D. Jose Alejandro Mogollo Galván (PSOE) • Dª. Carmen María Baladé Ortega (PSOE) • Dª. Maria Pilar Lobato Carrión (PP) No asiste con excusa • Dª Paloma Delgado Jiménez (IULV-CA)
Secretaria General • Dª. Olga Sánchez de Medina Alcina

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, siendo las dieciocho horas del día cuatro de Abril de dos mil trece, se reúnen, previa convocatoria efectuada al efecto, los señores concejales arriba mencionados al objeto de celebrar Pleno ordinario con el siguiente **ORDEN DEL DÍA.-**

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 04 DE ABRIL DE 2013.-

Interviene el Sr. Alcalde. Querría aclarar algo. Al parecer un error que existe en relación con lo de la publicación de las Actas. Ese error venía porque yo pensaba que la información que me había pasado la secretaria de manera verbal era que no se podían publicar las actas a no ser que estuvieran ya aprobadas definitivamente, y parece ser que no es así, que se podían publicar antes. Entonces, pues bueno, que conste en acta que ha sido un error de apreciación mío en ese caso y por eso no se habían publicado con anterioridad hasta no estar aprobadas definitivamente.

PUNTO II.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA 1 A LA 283, AMBAS INCLUSIVE.-

Conocido el contenido de estas resoluciones por los miembros de la corporación no hay intervenciones en este punto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

PUNTO III.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.-

Se conoce Decreto de alcaldía aprobatorio de la Liquidación del ejercicio económico 2012 con el tenor literal siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 138/2013
En Castellar de la Frontera a 02 de Abril de 2013

Visto que con fecha 26 de Marzo de 2013, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2013, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2012 con el siguiente resumen.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.803.025,19 €	1.928.256,75 €		874.768,44 €
b. Otras operaciones no financiera	155.184,93 €	199.146,45 €		-43.961,52 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.958.210,12 €	2.127.403,20 €		830.806,92 €
2. Activos financieros	1.738,89 €			1.738,89 €
3. Pasivos financieros				567.581,33
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	3.527.530,34 €	2.127.403,20 €		1.400.127,14 €

AJUSTES			-19.183,11 €
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales		91.020,31 €	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		110.203,42 €	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			**1.380.944,03 €**

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	**IMPORTES**
1.(+)FONDOS LÍQUIDOS	**818.445,30 €**
2.(+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**2.461.420,41 €**
- (+) del Presupuesto corriente	1.358.742,70 €
- (+) de Presupuestos cerrados	1.115.492,92 €
- (+) de operaciones No Presupuestarias	0
- (+)cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	12.815,21 €
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**1.632.245,73 €**
- (+) del Presupuesto corriente	429.654,43 €
- (+) de Presupuestos cerrados	816.543,91 €
- (+) de operaciones No Presupuestarias	413.317,91 €
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva)	27.270,52 €
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3)	**1.647.619,98 €**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	**500.975.30 €**
III. EXCESO DE FIANANCIACIÓN AFECTADA	**746.724,40 €**
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**399.920,28 €**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Castellar de la Frontera, a 02 de Abril de 2013; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde **La Secretaria General**
Fdo.- D. Juan Casanova Correa **Fdo.- Olga Sánchez de Medina Alcina**

PUNTO IV.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2014.-

Se conoce propuesta de Alcaldía con el tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

De conformidad con el Artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, relativo a la Determinación de la Fiestas Locales que por tradición sean propias en cada municipio, esta Alcaldía eleva al Ilustra Pleno Municipal de Castellar de la Frontera la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Determinar como días de Fiestas Locales por tradición propias del municipio de Castellar de la Frontera para el año 2014 los días:

- Viernes, 14 de Febrero, Celebración de La Boyal
- Lunes, 5 de Mayo, Feria.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Juntad e Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2013, de 14 de Mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

En Castellar de la Frontera a 19 de Junio de 2013
EL ALCALDE
Fdo.- D. Juan Casanova Correa

Sin intervenciones en este punto se procede a su votación resultando APROBADO por UNANIMIDAD.

PUNTO V.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL 2012 (PRORROGADO).-

Se conoce propuesta de Alcaldía con el tenor literal siguiente:

PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.-

LA modificación presupuestaria que se propone viene justificada en la necesidad de cubrir la aportación Municipal para la financiación de la ejecución de la " 1ª FASE CENTRO DE DÍA PARA 3ª EDAD" si bien no cuentan directamente con consignación presupuestaria, sí que pueden ser llevados a cabo, debido a que se desiste de la ejecución de determinados proyectos de obras que vienen de ejercicios anteriores y que constituyen Desviaciones de financiación positivas que, por tanto, constituyen fuente de financiación para el proyecto que nos ocupa, como se detalla en memoria justificativa, por un importe total de 10.370,00 EUROS. Así se considera el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de Abril de 2013 que consta en el expediente.

MEMORIA

DETALLE DECRÉDITOS DE LOS PROYECTOS QUE SE DESISTEN EN SU EJECUCIÓN

870.00	DESVIACIÓN POSITIVA ACUMULADA PROYECTOS	10.370,00 €

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

2008.2.5.61.PM.1	OBRAS A REALIZAR. PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	10.370,00 €
	TOTAL	10.370,00 €

DETALLE DE CRÉDITOS DE LOS PROYECTOS DE NUEVA CREACIÓN

2013.4.260.1.expte.1	1ª FASE CENTRO DE DÍA PARA 3ª EDAD	10.370,00 €
	TOTAL	10.370,00 €

Castellar de la Frontera a 14 de Mayo de2013
EL ALCALDE
Fdo.- Juan Casanova Correa

Sin intervenciones en este punto se procede a su votación resultando APROBADO por UNANIMIDAD.

PUNTO VI.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013.-

Se conoce propuesta de Alcaldía con el Tenor Literal Siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera para el ejercicio 2013, formado por esta Presidencia de conformidad con el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como la plantilla de personal.

En base a los antecedentes citados y una vez emitido el preceptivo Informe de Intervención de fecha 28 de Junio de 2013, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Punto Uno.- Aprobación inicial en los términos del artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, del Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera para el 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos De personal	1.302.363,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.177.831,48
3	Gastos financieros	88.759,12
4	Transferencias corrientes	51.442,58
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	321.200,00
7	Transferencias de capital	800,00
8	Activos Financieros	5.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**2.947.396,18**

EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	921.407,33
2	Impuestos Indirectos	404.200,00
3	Tasas y otros ingresos	514.407,80
4	Ingresos Patrimoniales	934.451,05
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	67.330,00
7	Transferencias de capital	5.000,00
8	Activos Financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**2.947.396,18**

Punto dos.- Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual conforme a los aneños que figuran en el expediente.

Punto Tres.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del edicto de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición de los interesados el expediente para su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Punto cuatro.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del TRLHL

Punto Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, efectuar los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

En Castellar de la Frontera a 01 de Julio de 2013
EL ALCALDE

Fdo.- Juan Casanova Correa

En primer lugar interviene el Alcalde-Presidente para dar lectura a la Memoria de Alcaldía:

Los Presupuestos que se presentan hoy para su aprobación inicial están condicionados por el deterioro de la situación económica que ha continuado durante el año 2012 y parece que incluso va a empeorar durante el año 2013.

La falta de liquidez y el descuadre entre ingresos y gastos que lleva arrastrando este Ayuntamiento desde el año 2009 ha impulsado una serie de medidas de ahorro en gasto corriente que han empezado a dar sus frutos. La falta de liquidez se sustenta, sobre todo, en el no cumplimiento de pago por las Administraciones Públicas de las que dependemos. La deuda de estas administraciones con el Ayuntamiento de Castellar, grosso modo, asciende a unos 200.000 euros, cantidad que nos permitiría cumplir con los pagos a proveedores de una forma eficaz. Por otro lado, asumir la deuda contraída por el déficit acumulado ha incrementado los gastos financieros que no está ayudando a corregir este desfase con la celeridad deseada.

La contención del gasto corriente ha pasado por cambiar de empresas proveedoras buscando los mejores precios del mercado. Así el cambio de contratos de suministros eléctricos, la telefonía fija y móvil, del servicio de reprografía, han sido algunas de las decisiones que nos está permitiendo disminuir gastos y optimizar recursos sin que se vea mermado por ello el servicio ofrecido a la ciudadanía.

Sin embargo, siendo esto importante, es decir, la contención del déficit, es mucho más importante la dinamización de la economía local para paliar esa lacra social que es el paro. Desde el equipo de gobierno se han impulsado algunas iniciativas que están articulándose para que comiencen a dar algunos frutos durante el año 2013. Durante el mes de Junio de 2012 recibimos la grata noticia de que la Junta de Andalucía ha decidido que la finca Majarambuz de 229 hectáreas pase a ser gestionada por el municipio. Esta grata noticia tiene, no obstante, el inconveniente del largo plazo de tramitación que conlleva y por tanto, su efecto relativo a corto plazo. Seguimos ilusionados con este proyecto que podría constituirse en un punto de inflexión de cambio en el desarrollo económico local.

Por otro lado, se han iniciado conversaciones para que algunas de las propiedades que tiene en desuso la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, como el conocido como vivero de Jarandilla pase a ser gestionada por el Ayuntamiento, lo que permitiría impulsar el turismo rural con la transformación de este vivero en un

centro de turismo. En cualquier caso lo que pretendemos es que este espacio sea rehabilitado para un uso productivo, sea por iniciativa pública o privada.

El inicio de la construcción del Centro de Día para personas mayores se ha hecho efectivo en las últimas semanas, lo que permitiría centrar los pocos recursos de inversión pública de los que disponemos en un proyecto que pueda general algún empleo estable una vez se haya finalizado el mismo. En este presupuesto incluimos a la II fase de este proyecto para continuar adelante en su construcción.

Desde el equipo de Gobierno tenemos una prioridad en este presupuesto: invertir en aquello que genere empleo estable. Es por ello por lo que vamos a centrar nuestros esfuerzos en la adaptación de una nave industrial para la creación de una micro industria polivalente, es decir, que permita a los vecinos a transformar y producir alimentos con su correspondiente registro sanitario. Esta idea puede dar como resultado, en unos años, que tengamos algo que nunca hemos tenido en Castellar: la posibilidad de transformar nuestra producción agrícola/ganadera con el consiguiente valor añadido del producto. Pretendemos en este año poder ofrecer a los vecinos la posibilidad de disponer de un local público para churrería. Es una forma más de invertir los recursos públicos para generar empleo.

Por otro lado, no abandonamos la posibilidad de continuar ahorrando en gasto corriente. En este sentido pretendemos realizar el cambio de iluminación pública de convencional a LED. Esta inversión supondrá una disminución muy importante de la potencia contratada y del gasto en Kilovatios. La inversión inicial a realizar es elevada pero su amortización en cinco años nos permite tener un ahorro que rondaría el 10% y una vez pasado los cinco años podría llegar al 70%. Por último, el problema endémico de las ocupaciones en precario ubicadas en las inmediaciones del casco urbano lo pretendemos seguir solventando poniendo a disposición de los vecinos unos huertos municipales que permitan ir regularizando esta situación.

En resumen, estos presupuestos son un reflejo de la línea política del equipo de gobierno que tiene una doble vertiente. Por un lado, contener el déficit municipal sin disminuir los servicios ofrecidos a la ciudadanía y por otro, poner en valor los recursos públicos existentes para impulsar la creación de empleo.

Primero Contenido del Presupuesto.-

Tanto el Estado de Gastos como el de Ingresos del Presupuesto de General de la Corporación para el año 2013 ascienden a 2.947.396,18 euros, lo que supone un aumento respecto al del año 2012 de un 3,36% y que se justifica a continuación en el

apartado relativo a las modificaciones. En consecuencia, se presenta nivelado en su confección inicial, por lo que se cumple en los artículos 165.4 RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 16.1 del RD 500/1990.

En lo que a Gastos se refiere: el capítulo Primero "Gastos de Personal" disminuye un 0,15% prácticamente no tiene modificación. El capítulo segundo "Gastos en bienes corrientes y servicios" disminuye un 0,71% debido a las medidas de ahorro adoptadas y que contribuirán al control del déficit. El Capítulo tercero "Gastos financieros" aumenta un 61,38 € debido al pago de los intereses de crédito comprometido para asumir el plan de ajuste para el pago a proveedores. El Capítulo Cuarto "Transferencias corrientes" disminuye un 0,02% y en el se consignan fundamentalmente los créditos que se refieren a los compromisos de cada concejalía con las Asociaciones, Clubes y Convenios.

En cuanto al Capítulo Sexto "Inversiones Reales" se ha incrementado en un 29,11 %. En este capítulo se han incorporado la relación de las inversiones comentadas en la introducción de esta memoria. El Capítulo Séptimo "Transferencias de Capital" no es una partida significativa. El Capítulo Octavo "Activos Financieros" en el que se consigna préstamos al personal, el importe es similar al del año anterior.

En lo que a Ingresos se refiere me remito al Informe económico Financiero donde se pone de manifiesto las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto, la suficiencia de los créditos presupuestados de gastos para atender las obligaciones del a Corporación y la efectiva nivelación del Presupuesto.

Por lo tanto nuestra propuesta del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013 es una propuesta nivelada en 2.947.396,18 euros que refleja los esfuerzos de contención del gasto y la optimización de los recursos municipales.

Interviene el Concejal Portavoz del PSOE.- Antes de nada quiero poner de manifiesto una errata que aparece en el presupuesto. Una en el presupuesto de Inversiones, en el cual aparecen los doce mil euros que son de huertos municipales aparecen como aportación de la diputación, cuando es aportación del Ayuntamiento. Y la otra, en el capítulo de personal, si nos vamos a "Altos Cargos" y sumamos el coste total que aparece según la documentación que nos han aportado, son 47.333,93€, cuando debe aparecer 55.493,93€. Hay una diferencia de 8.160,00 € según los datos económicos que nos han aportado. Aparecen los doce mil en la subida de altos cargos, pero lo que es en el interior, en el apartado de altos cargos aparecen diez mil nada más.

Antes de comenzar mi intervención pido, como es habitual, que conste en acta literalmente la misma. Aprovecho este momento para agradecer de nuevo la entrega de los Presupuestos con tiempo suficiente para su estudio y valoración.

El 20 de Diciembre de 2012 se presentaron los Presupuestos para el ejercicio económico 2013 siendo rechazados por el Partido Popular y el PSOE. Hoy se vuelven a presentar de nuevo, pero con dos cambios muy significativos que antes no aparecían.

Primero.- en el Capítulo de Personal.- La liberación de Doña Pilar Lobato, Concejal del PP, la cual a partir de ahora empezará a cobrar un sueldo del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Segundo.- En el Capítulo de Inversiones, por valor de 321.200,00 €.

Precisamente hoy sí voy a entrar en cantidades específicas. Aparte del dinero destinado a la liberación de la Concejal del PP, adelantamos que con este presupuesto que se presenta y que con toda seguridad será aprobado, la liquidación del mismo será negativa. Y explico en parte el motivo. En primer lugar la subida de este presupuesto con relación al presentado en diciembre del año pasado alcanza la suma de 360.333,54€, cantidad, por cierto, bastante importante en estos momentos. Y lo más extraño es que, por arte de magia, en sólo seis meses de no tener dinero para inversiones aparece el dinero, y todo ello sólo con subir unos ingresos exagerados e imposibles de obtener, entre otros, los correspondientes a los capítulos dos y tres del presupuesto.

Nos tendría que explicar cómo va a pagar las obras si no recauda lo consignado en el presupuesto, ya que con esas inversiones dependen exclusivamente de esos ingresos imposibles de conseguir.

Con relación al presupuesto 2013 presentado en Diciembre del 2012.

Gastos que suben: los Gastos de Personal 12.147,09€. Los Gastos Financieros, 19.000,00 €, las Transferencias corrientes 9.033,21 €. Las inversiones 321.200,00 €, de las que 67.330,00 son de Diputación.

Gastos que bajan.- Los Gastos corrientes en 1.046,76€.

En cuanto a los Ingresos, aparte de la subida prevista irreal en el pasado mes de Diciembre, continúa la misma este mes de Junio. Impuestos Directos, 87.660,12 €;

Impuestos Indirectos, 113.374,16€; Tasas Precios Públicos,32.783,00 €; Transferencias Corrientes,47.686,26€; transferencias de Capital, 67.330,00€; repito, ingreso por parte de Diputación.

Con todo, la subida con recursos propios del Ayuntamiento aumenta 293.003,54€ (unos 49 millones de las antiguas pesetas).

Y vuelvo a repetirle que no sé de donde van a sacar el dinero, me lo tendrían que explicar, pero bastante bien. Porque sí me dice que gran parte será del capítulo dos y tres está engañando a nuestro grupo y se está engañando a usted mismo. si prestamos atención a la liquidación del Presupuesto del 2012 en la aplicación presupuestaria, y sólo le voy a nombrar dos muy significativas:

29000 Impuestos, Construcciones, Instalaciones y obras.- Previsión de recaudación era de 399.500,00 €. Derechos Reconocidos netos de 31.165,28€. La recaudación neta ha sido de 29.569,16 € y el exceso/defecto previsión de -368.334,72€.

32100 Licencias Urbanísticas.- Previsión de recaudación 183.424,00. Derechos Reconocidos Netos 5.917,89 €. La recaudación neta ha sido de 5.614,98 € y el exceso/defecto de previsión -177.506,11 €.

Estos datos de posibles ingresos en otro momento y con distinta situación económica acompañados de proyectos importantes a la vista tendrían quizás sentido, a no ser que usted tenga un proyecto de unos 14 millones de euros de inversión para este año y así podrían salir perfectamente las cuentas.

Usted sabe el motivo de su liquidación positiva de 2012 o como también dice “sin déficit” y no se produce por las medidas de ahorro básicas, Sr. Alcalde, y sabe a qué me refiero. Por dicho motivo le pediría por favor que explique y no a medias la liquidación o el déficit del Ayuntamiento a todos nuestros vecinos y vecinas.

La realizad comienza a partir del 2009. Como usted decía, analizando los datos económicos, grosso modo, se puede concluir que el déficit se incrementó básicamente por dos causas. La primera, la disminución de ingresos debidos, a su vez, a la disminución de la actividad económica en general. La segunda, por la retirada de subvenciones directas que permitían una actividad que hoy pot hoy debe ser mantenida directamente por las arcas municipales.

No obstante, hay un dato muy importante desde el comienzo de su legislatura a día de hoy, y no es otro que la considerable reducción realizada de la plantilla de

personal de este Ayuntamiento. Y voy a recordarlo para refrescar un poco la memoria. Porque esto no se dice.

Dos trabajadores despedidos, de la manera que sea, Cecilia y Maria del Mar. Una excedencia forzosa, bastante forzosa, Jose Antonio Ledesma. Una plaza de limpiadora menos. Una Jubilación, el caso de Mariano. Un trabajador con reducción de jornada, Mari Carmen, Un Dinamizador deportivo, Andrés Eslava. Un auxiliar de la Televisión, Claus.

Actualmente, ocho sueldos menos, Sr. Alcalde, que cuando estábamos nosotros. Aproximadamente 150.000,00 € (unos 25 millones de las antiguas pesetas).

Además, el año 2012 se ahorró nuestro Ayuntamiento, y tampoco se dice, la paga de marzo del personal laboral y la Paga extra de navidad de toda la plantilla. Aparte de ello, se ha ahorrado el Convenio de mantenimiento de las zonas ajardinadas que era realizado por una empresa local.

En la liquidación 2012 previsiones presupuestarias existen tres modificaciones importantísimas que hacen posible en mayor parte el equilibrio de dicha liquidación. 729.875,20 € de Proyectos de anteriores presupuestos con financiación afectada. 510.393,23 € y 57.188,05 € de préstamos recibidos a largo plazo. Como también unos derechos reconocidos por valor de 728.694,14 €.

Está claro, Sr. Alcalde, que las medidas de ahorro más efectivas que llevan consigo la reducción del déficit son mayoritariamente debidas a esas aplicaciones de la liquidación como también al capítulo de personal.

Desde el PSOE pensamos que en estos momentos de crisis, difícilmente se podrán cumplir esos ingresos tan importantes para poder realizar los proyectos que aparecen en el capítulo de inversiones, por lo tanto repetimos siempre con el convencimiento de que la liquidación de este presupuesto será con toda seguridad negativa, que estos presupuestos que se presentan en el día de hoy son totalmente inviables. Por lo tanto, nuestro voto será nuevamente en contra.

Interviene el Concejal Portavoz de IU.- Primero agradecer el tono que ha tenido usted en su intervención, segundo, felicitarle por el estudio exhaustivo que ha hecho del presupuesto y, tercero, yo no quiero entrar mucho en debate, porque ya lo debatimos todo prácticamente con los presupuestos de Diciembre, excepto en el capítulo que usted bien ha reseñado, que es la incorporación de la concejala Pilar Lobato, y del capítulo de Inversiones, que no venía consignado en Diciembre, que

como bien sabe, y también queda reflejado en acta, le explicamos por qué en Enero no se podía consignar ese capítulo de Inversiones, puesto que habíamos solicitado un tipo de cosas que no nos habían dado y lamentablemente mucha de ellas no han llegado tampoco. También podríamos entrar en debate pero no creo que proceda. Sí decirle simplemente una cosa. Mire, el presupuesto del 2010 era suyo, y tenían efectivamente en gastos de personal 1.582.000 euros, y gastos de personal hay ahora concretamente 280.000 euros menos. Pues ya empiezan a cuadrar las cuentas. Lo que tienen ustedes ,independientemente de lo que diga que por qué cuadra el presupuesto, por qué hay superávit, usted parece que no ha nombrado o no quiere nombrar la palabra clave, efectivamente, los setecientos y pico mil euros que faltan de la cantera, claro, hay que contabilizarlo, porque están fiscalizados por intervención, está demostrado que faltan y hay que contabilizarlos, otra cosa es que se cobre o que no se cobre. No sé por qué usted obvia esos setecientos y pico mil euros. Hay setecientos y pico mil euros que faltan de la cantera, con una auditoría, con todos sus papeles, con un informe de intervención y de varios técnicos que dicen que va a ser ese dinero, y efectivamente usted sabe que en cualquier contabilidad hay que contabilizarlo. También podíamos ponerle, que no lo sé, de dudoso cobro, como ustedes han puesto en sus presupuestos cuando gobernaban, ustedes saben que hay un apartado que pone de “dudoso cobro”. Ya lo veremos, el tiempo lo dirá. En cualquier caso, sí hay que consignarlo. Pero, independientemente de eso, no es menos cierto que cuando nosotros llegamos al Ayuntamiento había un déficit solamente en un año de trescientos y pico mil euros y no es menos cierto que ahora afortunadamente no hay déficit, o muy poquito. Es verdad toda la casuística que usted ha dicho de que hay una paga extraordinaria menos. Yo creo que ha metido usted una errata, no sé si a drede o no, Cecilia no la hemos despedido nosotros, Cecilia no era trabajadora nuestra, y usted lo sabe, Cecilia era trabajadora de la Junta de Andalucía. Entonces, si usted quiere decir en el pleno que hemos sido nosotros los que la hemos despedido, no lo diga, porque usted sabe que no. Llame usted también a los de las puertas de arriba, que son los que toman estas decisiones, que son también del PSOE y entonces veremos a ver quién ha reducido las plantillas de los IEDT, no es reducción nuestra. Y si usted quiere estar más informado, yo le puedo informar personalmente de las conversaciones que mantuvimos con Cecilia y hasta qué punto hicimos un esfuerzo porque se mantuviese.

Es cierto lo de las bajas que usted ha dicho, las de Mariano y tal, bajas que se han amortizado, y de los trabajadores que usted ha dicho, que las empresas a las que usted ha aludido, que se han dado de baja algunas empresas que realizaban el mantenimiento del pueblo. Pues por eso hemos podido mantener a los trabajadores de televisión. Claro que sí, en vez de echarlos a la calle y mantener a las empresas, que eran cuarenta y tantos mil euros cada una, pues hemos decidido, o decidimos en su momento reutilizar o reconvertir a tres trabajadores de la televisión y con el dinero

que se le pagaba a esas empresas pues se les paga la nómina a esas personas. Eso es así, quiera usted reconocerlo o no. Y las cuentas están así. Cuarenta y tantos mil euros que se gastaba usted, ochenta y tantos mil en un año, que luego redujo también a la mitad, porque usted vio que la cosa también se le venía encima. Aquí había empresas que habían cobrado ochenta y tantos mil euros al año por mantenimiento, que luego se redujeron a cuarenta mil, y nosotros con esos cuarenta mil mantenemos dos puestos de trabajo en vez de sólo uno que, además, no era del Ayuntamiento, era de una empresa externa. Entonces, si nos ponemos a hablar de esto pues hablemos, pero digamos la verdad, no espetándonos en los que se han despedido o no se han despedido. Mire usted, las cosas no son así. Andrés Eslava se fue de Motu Propio, le salió otra cosa mejor y se fue, pues mire usted, bien venido sea, porque usted sabe, entre otras cosas, que usted y su grupo hicieron, y es verdad, hay que reconocerlo, un gran esfuerzo en su momento, porque usted sabe que eran trabajadores cuya nómina pagaba al cien por cien diputación, y que en un momento determinado usted sabe que redujeron, y usted y su equipo hicieron el esfuerzo de en vez de despedirlos, sacar de ingresos municipales el pago de esas nóminas, y nosotros así lo hemos seguido manteniendo. Andrés se va, pues mire usted, se ha ido, pues una nómina menos que tenemos. Lo de Ledesma para qué le vamos a hablar, si usted lo conoce.

Interrumpe el Concejal Portavoz de PSOE. Explique usted lo de Ledesma.

Continúa el Concejal Portavoz de IU.- Es que nunca fue trabajador nuestro. Dígalo usted con el equipo de gobierno que estuvo que fue el que lo contrató y que lo hizo funcionario, a mi no, perdón, personal laboral. Los que tendrán que dar explicaciones serán ustedes, que lo contrataron ustedes como personal laboral, no nos digan a nosotros cosas. Ledesma no está aquí, pues no está aquí. ¿Qué pasó con Ledesma? Pregúntense ustedes por qué lo hicieron personal laboral, yo no tengo por qué decir. Hemos heredado nosotros ese personal laboral, igual que al resto de gente, y para nosotros tiene el máximo respeto, y cuando ha estado aquí pues ha estado trabajando y ya está.

En definitiva, mire, presupuesto suyo de 2010, que ya estábamos en época de crisis, tres millones ciento dieciocho mil euros, y hablando de tecnicismos, yo solamente le voy a nombrar uno, porque usted ha nombrado varios y, en parte, lo voy a reiterar, se lo ha estudiado, cosa que yo le agradezco, porque en otra época yo estaba en la misma situación suya, era portavoz del grupo y también me lo estudiaba, y sé el trabajo y el tiempo que lleva eso, y, de verdad, me parece que ha hecho usted un buen trabajo, cosa que yo le reconozco. Pero si hablamos de detalles técnicos le voy a decir yo uno del año 2010, y yo podría tirar también de las liquidaciones suyas del año 2009, del 2010, del 2008…, pero nos vamos a emborronar en datos. Solamente le

voy a decir algo. Usted sabe que por la ley de Estabilidad Presupuestaria, como máximo puede estar consignado el 50 por ciento como gastos de personal. ¿Vale? Bien, presupuesto suyo del 2010, 3.118.000 euros, la mitad de eso es 1.559.000 euros, lo máximo que se podía dedicar a personal. Bien, pues usted le dedicaba 1.582.000 euros, es decir, treinta mil euros más del 50%, ya mayor tecnicismo que ese no hay. Por eso, por ni siquiera cumplir la ley de Estabilidad Presupuestaria en el presupuesto de 2010. y ni siquiera debatí yo en aquel momento eso. Sí le advertí en aquel entonces, y también consta en acta, que era muy difícil mantener el equilibrio. Igual que su discurso ahora, muy difícil, claro que es difícil. Pero como usted decía y digo yo ahora, es un presupuesto, un presupuesto es eso, "pre-supuesto". Que vamos a tener dificultades, si, pero que ha funcionado el presupuesto de 2012, también, y la prueba está en la liquidación del 2012, y que la mayor parte de las cosas que hemos hecho ha sido manteniendo el máximo de la plantilla y sin tocar el sueldo, hacer una cosa, antes que recortes, ahorrar en gasto. Y uno de los ahorros en gasto, tampoco lo ha aludido usted, y yo sí lo voy a hacer, es en los gastos de los cargos políticos, aquí no hay ningún concejal que cobre, excepto el Alcalde. Usted ha leído lo que ha querido leer. Si quiere leo también los presupuestos de 2009 y 2010 cuánto cobraba usted y Eugenio en gasto de personal político y en dietas, y también puedo leer lo que hay consignado en 2012 y 2013 de personal político, y hay un pico. Entonces, cada uno dice lo que le interesa en su momento. Y hemos ahorrado, nadie de los que está aquí está cobrando, excepto el Alcalde, nadie. En un determinado momento, si vemos que la situación lo permite, se tendrá que poner un plus o algo para que alguien viva o medianamente se defienda. Si usted lee, insisto en que ya creo que lo ha hecho, y ve lo que va a cobrar la concejal del PP, pues verá usted que es una cantidad que no se parece en nada a lo que cobraba alguno de los concejales de su grupo. Bien, pues entonces vamos a poner las cosas en su justa medida.

En definitiva, yo sé que nos va a costar trabajo, usted lo sabe, pero insisto en una idea fundamental, lo que nosotros estamos haciendo, sin hacer recortes, excepto apagar alguna luz, poner en funcionamiento otras que supongo que usted lo ha visto, lo de los LEDs, para hacer un cálculo antes de cuanto nos puede suponer la operación, que no tengo tampoco ningún inconveniente en decirle todos los pormenores de la operación, incluso recabar su opinión, no tengo absolutamente ningún problema. Se trata de hacer una inversión que, realmente, aparte de ser rentable, desde el primer momento en que se hace la instalación su máxima rentabilidad la va a tener a los cinco años, pero no nos vamos a gastar un duro más de lo que nos estamos gastando en luz, porque con el ahorro las cuentas que estamos haciendo es que con el ahorro que vamos a tener en la factura eléctrica vamos pagando la propia inversión, y además nos va a quedar entre un 7% y un 8% de liquidez, es decir, que encima vamos a sacar dinero, y a los cinco años que esté pagada la inversión el ahorro neto en la luz de

Castellar será entre el 70% y el 80%. Bueno pues usted diga si le parece una buena o una mala inversión. A nosotros sí nos parece una buena inversión en el sentido de que usted sabe lo que es la factura de la luz en este Ayuntamiento, once o doce mil euros mensuales, quitarle a eso un 60 o un 70 por ciento significa pasar de pagar 10 u 11 mil euros a pagar 3 o 4 mil euros. Entonces, esa es la máxima inversión que vamos a hacer. Es que no hay dinero de otro sitio. Y si usted conoce otro organismo donde haya dinero, es muy fácil, yo se lo agradeceré, díganoslo.

Termino, mire, puede usted preguntar en cualquier organismo desde Diputación hasta GDR, hasta otras altas instancias desde la Junta de Andalucía e incluso a nivel estatal, la cantidad de proyectos que hemos presentado para intentar buscar alguna subvención para este municipio y siempre la respuesta es NO. Pregunte usted a los Arquitectos municipales las horas que echan en redactar proyectos y en presentar iniciativas, pero si a los organismos y a los órganos competentes que tienen que dilucidar y tienen que conceder las subvenciones nos dicen que no, pues qué le vamos a hacer, tenemos que apañarnos con lo que tenemos y redistribuir o distribuir lo que tenemos de la mejor manera posible. Por tanto, a mi sí me parece un presupuesto equilibrado, me parece un presupuesto el cual, ojalá, podamos conseguir, y como es similar al del año 2012 no creo que la situación cambie tanto como en el 2012, y como en el 2012 nos ha funcionado espero y deseo que nos funcione también en el 2013.

Interviene nuevamente el Concejal Portavoz del PSOE.- Muy breve también porque la verdad es que en su día ya discutimos este presupuesto bastante en el mes de diciembre, quiero decir que ha estado suficientemente debatido, a excepción de los dos puntos que yo he dicho anteriormente, tanto el capitulo de liberación, que yo no he entrado tampoco en cantidades ni he entrado en nada, está entrando usted, yo no he entrado ni en cantidades ni he dicho nada en absoluto, porque nosotros también hemos tenido una persona liberada, por lo tanto no tenemos que entrar. Ahora bien, es bueno que también lo conozcan los vecinos y que sepan los vecinos claramente que el pacto de Gobierno conlleva la liberación de la concejala del Partido Popular. Pero, aparte de todo eso, y lo que usted me ha comentado, claro, las comparativas son odiosas, eso lo sabe usted, claro, a mi no me puede hablar usted solamente del presupuesto del 2010, a mi me puede estar hablando usted del presupuesto del 96. Lo que le quiero decir es que el mismo esfuerzo que usted dice que hace y que ha hecho con relación al personal y a la estabilidad presupuestaria y a todo eso, nosotros, dentro de nuestras posibilidades también lo hemos hecho. Y siempre hemos tenido en cuenta, que quede claro, el capítulo de personal, y el despedir personas eso siempre lo hemos tenido en cuenta. Lo de Cecilia, pues mire, a lo mejor ha podido ser un lapsus, como han sido los errores que aparecen también en el presupuesto, las dos erratas que

aparecen, no?, Pero lo que está claro es que aparte de eso hay una cosa que ahí deja usted entrever , como una pequeña laguna, y me refiero, no sé, parece que cada vez que suena el nombre de Jose Antonio Ledesma parece que no cae bien por parte vuestra, no sé por qué. Jose Antonio Ledesma a mi me gustaría que usted claramente me dijese, o que el grupo me dijese por qué Jose Antonio Ledesma tiene esa excedencia forzosa Bueno, usted lo sabe, como lo sabe el Alcalde y como lo sabe su equipo, por muchas circunstancias bastante forzosas, que tampoco voy a entrar en detalle.

Después ha hecho una pequeña valoración del esfuerzo que se ha hecho por parte de Izquierda Unida en la bajada del capítulo 2. Pues nosotros también la veníamos haciendo desde el 2009, si mira usted los presupuestos. Es que todo, esto lo lleva consigo la situación que estamos viviendo, que estamos atravesando y que no comienza solo y exclusivamente la crisis, porque es que parece que para vosotros la crisis empieza en el 2011 cuando vosotros estáis, y no, la crisis empieza desde el 2009. Y como bien he repetido yo y he vuelto a repetir en el tema de la liquidación, yo las palabras que he dicho con relación a la liquidación y que comienza todo a partir de 2009 son palabras textuales de su Alcalde. Quiero decir, que no he puesto ni un punto ni una coma más de lo que su Alcalde dijo, quiero decir, que eso está suficientemente claro. Que me hable usted de los momentos pasados y se ha referido usted a que si dietas, a que si antes cobraban más, que si liberación o que si no se qué, pues mire usted, lo mismo su hubiéramos estado nosotros gobernando hubiéramos tomado las mismas medidas, eso es así. ¿Es que molesta que recordemos la plantilla que había antes y la plantilla que hay ahora? Lo único que he hecho yo es recordar, recordar para que lo sepan los vecinos. Cuando ustedes entrasteis qué plantilla había y qué plantilla hay actualmente. Yo no he dicho otra cosa. Yo no me he metido ahora mismo ni en cantidades ni en partidas. Qué personal había cuando vosotros entrasteis en el 2011 y qué personal hay actualmente. Y se nota que hay una reducción considerable. Y habláis de gastos básicos.

Bueno para ir terminando, porque yo creo que he sido bastante claro en mi exposición. Yo creo que los números lo dicen todo, señor Sevilla, y eso usted lo sabe, porque yo a usted hoy le he jugado con la misma carta que usted me jugaba a mi, y la misma carta que, ya lo veremos, el año que viene. Lo que le quiero decir es que no basta solamente con el ahorro básico normal del Ayuntamiento para que esta liquidación haya salido medianamente bien. Esta liquidación ha salido bien por los tres aspectos que le he dicho yo antes, si no esta liquidación sale negativa pero con todas, y usted lo sabe, lo sabe el Alcalde y lo sabe todo el mundo. Si no se meten esas cantidades importantes la liquidación de este presupuesto es negativa. Eso es así de claro, que ¿porque se hayan ahorrado un poco más de teléfono, se haya ahorrado un

poco más de luz, porque se haya ahorrado un poco más de dietas pega un bajonazo tan grande la liquidación? ¿Las dietas que pueden estar en 3.000 o 4.000 euros al año? ¿En teléfono, qué puede bajar los teléfonos si antes estaban con Vodaphone y ahora están con MoviStar?¿Qué bajada es esa? Es que lo que yo le estoy diciendo y lo que le quiero decir es que creo que usted no me ha contestado a lo que yo quería decir es que con relación al presupuesto en Diciembre del 2012 la subida que hay son 293.000 euros. Eso es lo que yo le quiero decir. Yo no quería entrar en otros detalles. Es que la subida es de 293.000 euros, porque 67.330 euros son de aportación de la Diputación. A eso es a lo que yo me refiero, aparte de todo lo que le he dicho, y de la plantilla, y de la liberación, en eso es en lo que me baso, qué cambio tan importante hay del presupuesto presentado en Diciembre del 2012 al de ahora. ¿En sólo seis meses se hacen unas predicciones de 293.000 euros?, eso es lo que le quiero decir, simplificando un poquito, yo no voy a entrar ya en más detalle, ni voy a discutir más el presupuesto ni me voy a meter más porque yo creo que este presupuesto está ya suficientemente debatido ya, que lo debatimos en Diciembre, con las salvedades de los dos puntos que he dicho, pero lo que le quería decir es eso, es lo único que le he dicho. Y de verdad le digo, como usted ha estado comentando, ha sido de los presupuestos, y se lo digo de verdad, y estamos hablando en la oposición, en los cuales he sido un poco más minucioso, en este de ahora, muy minucioso, porque usted se habrá dado cuenta de que las intervenciones mías, tanto en el presupuesto de 2011, como en el 2012, como en el presupuesto que usted presentó para el 2013 en Diciembre, yo no me he metido muy de lleno en las partidas, pero en este sí me he querido meter muy de lleno en las partidas, porque estoy viendo que se quiere vender una cosa que es distinta, se quiere vender que con el abaratamiento de gastos corrientes esto va cuadrando y esto va tirando, y este presupuesto, como salió bien el de 2012, pues este va a salir bien. Yo le digo a usted que si no están esas tres cantidades específicas…hombre, habremos abaratado costes, por supuesto, y la prueba está en el 2012, como le he repetido, que usted tampoco lo mienta ni ha hecho mención, la paga de marzo, la paga de navidad y el mantenimiento son partidas importantes que no aparecen, claro, que se las ha ahorrado el Ayuntamiento.

Yo la pregunta que le hago al equipo de gobierno es solo una exclusivamente con respecto al presupuesto. A mi particularmente me da igual la liberación, que quede claro, ese no es nuestro problema, la liberación de la concejala del Partido Popular, mi preocupación es ¿DE dónde va a sacar el equipo de Gobierno, desde Diciembre hasta ahora, 293.000,00 euros para poder cubrir en parte las inversiones que tiene, que antes no tenía ninguna. Porque, ¿Usted se acuerda de lo que me dijo a mi en Diciembre? Usted me dijo a mi con las inversiones, mire usted, no puedo incluir nada de inversiones porque no tenemos contestaciones de las diferentes administraciones. ¿Es correcto o no? Eso fue lo que usted me dijo, y consta en acta. Lo

único que aparece ahora mismo en la Administración y con una resolución firme es lo de la Diputación, el Plan Provincial, es lo único, 67.330,00 euros, el resto, no sé, si usted en Diciembre no tenía y estamos ahora en Julio y me dice que tiene usted 253.000,00 € para inversiones a expensas de una recaudación. Yo para mi que es la primera vez que veo esta cantidad tan importante que aparezca en los presupuestos de unos ingresos de los capítulos 2 y 3. Ha habido cantidades inferiores, pero como esta tan grande, de 253.000,00 €, nunca. Y por eso la pregunta del millón nuestra no es otra. Ojalá salga el presupuesto equilibrado. Pero la pregunta nuestra es esa nada más. Yo no me voy a salir por otro tema. ¿De donde van a sacar ustedes? Y si no como vamos a tener ocasión de verlo, en la liquidación, porque la vamos a ver, el año que viene veremos la liquidación, y veremos la liquidación del 2014, y no contando esas tres partidas específicas, vamos a quitarle esas tres partidas específicas. Porque el año que viene, claro, nos encontramos con un problema, con un handicap el año que viene, el año que viene tendremos que empezar a pagar el préstamo, que estará ahí. Pero, yo solamente le quiero decir, con relación al presupuesto de este año, si me puede explicar usted de donde se puede sacar "dinero" "dinero" para esas inversiones. Es la única pregunta, yo no quiero entrar más a hablar de todos los presupuestos anteriores, mire usted si hay años, hemos gobernado dieciséis años

Así que nos responda a esa pregunta. Y que quede claro, nuestra preocupación no es la liberación de la concejala del Partido Popular.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz de IU.- Lo primero, un matiz, usted ha dicho antes "son palabras de su alcalde" y le quiero decir que es el Alcalde de Castellar, también el suyo, le guste o no. Son palabras del Alcalde, no de mi alcalde solamente.

Interrumpe el Concejal portavoz del PSOE para pedir disculpas.

Continúa el Concejal Portavoz de IU.- Se lo agradezco y está bien reconocerlo.. Mire, me ha dicho que parece que molesta el recuerdo. Simplemente, cuando uno está en un debate apela y alude a aquellas cosas que le benefician e ignora u obvia aquellas otras que no, porque también parece que le ha molestado a usted el recuerdo de que usted en época de vacas flacas ganaba bastante más que el Alcalde, que también tenían un concejal liberado que ganaba más y que en dietas ganaban más. Esto es, si obviamos los recuerdos los obviamos todos, pero cada uno recuerda lo que cree en su debate.

Por último, yo creo que también ha habido un error de apreciación suyo en el cual dice que han estado gobernando los últimos dieciséis años. Mire usted, no, han estado gobernando todos los años que ha habido desde la Democracia. No el partido

socialista ha estado gobernando los dieciséis y los anteriores también, como estamos con las erratas parece que usted también comete erratas, o parece que usted obvia los otros años que el PSOE ha gobernado.

Interrumpe el Concejal Portavoz del PSOE.- Pido disculpas también por esa errata.

Continúa el Concejal Portavoz de IU.- Me alegra sobre todo el tono distendido dentro de la seriedad del debate, cosa que me alegra y agradezco. Otro matiz, usted decía "estoy haciendo y diciendo las mismas cosas que usted hacía y decía cuando estaba en la oposición", y es que no tiene que ser de otra manera, cuando uno está en la oposición tiene que debatir sobre las cosas y con unos argumentos y cuando uno está en el equipo de Gobierno pues tiene que argumentar los suyos, no? Aquí cada uno asumimos nuestro papel. La tan traída y tan llevada de ¿Dónde están los doscientos y pico mil euros. Mire usted, si usted ve ahí una cosa clara, y es que antes no había capítulo de inversiones, en la hoja del capítulo de inversiones, que la tengo delante, aparece que hay unas inversiones de 321.000,00 euros, y, como digo, son Presupuestos, unos están confirmados, los 67.300 que usted ha dicho, otros, según nos han dicho, es muy probable que nos lo den, por eso lo hemos consignado, que son los 75.000,00 euros de la industria polivalente a través del GDR. Los 12.000,00 euros, que no es una cantidad muy grande, con los que pensamos poner las alambradas y los riegos en otros huertos que pensamos hacer por detrás de la Calle San Roque, y quizá, donde está la cuestión es en los 150.000,00 euros, y como usted sabe, como Alcalde de Castellar en los anteriores dieciséis años, pues hay un remanente de dinero que en su momento se cogió, que está destinado a obras de inversiones, y entonces, pues estamos mirando la manera de que si vamos a hacer una inversión en Luz, en este caso en obras y servicios, de qué manera se puede financiar, mas otros fondos de la Unión Europea, que nos han dicho que es probable que haya subvención, y entonces tenemos que tenerlo presupuestado, porque, y usted lo sabe, si no lo tienes presupuestado luego no hay manera de ejecutarlo, van a salir o luego hay que andar con modificaciones presupuestarias. Bien, pues probablemente luego incluso tuviéramos que hacer modificaciones presupuestarias de que nos han venido más proyectos de que tenemos docilitado y no vienen aquí consignados. Ojalá fuera el caso. Y lamentaríamos muy mucho que esto pues no pudiéramos abordarlo. Y yo creo que usted, dentro del papel de oposición cumple su tarea, pero yo creo que usted como ciudadano también lamentaría que determinados tipos de proyectos pues se dejaran de hacer por falta de financiación.

Pues entonces yo creo que estamos cada uno cumpliendo nuestro papel. Yo pienso que el presupuesto sí se puede llevar a cabo. De verdad pido y deseo que se

pueda llevar a cabo. Y sí le digo, termino diciendo, usted dice "hombre quitando tres mil euros de aquí, dos mil euros de aquí….no son las partidas grandes…."pues lleva usted razón, pero quitando tres mil euros de aquí, dos mil de aquí o cinco mil de aquí se suman algunos miles de euros que, como decía el refrán, un grano no hace al granero, pero ayuda al compañero, y aquí quitando unos granitos hemos llenado más de la cuarta parte del vaso. Es cierto que las otras tres cuartas partes del vaso son las otras partidas que usted está diciendo, pero si no hubiéramos tocado lo otro nos seguiría faltando un cuarto del vaso y seguiríamos teniendo déficit, pero como hemos quitado eso que usted dice de cambiar de compañía, esto de la luz, esto de la reprografía, esto de las dietas y esto y no se cuantas cosas pues nos hemos encontrado con un dinerito que sí que ayuda al compañero y que nos hace cerrar un año sin déficit. El año que viene ya veremos.

Concluido el debate se procede a la votación del asunto dándose lugar a un empate con 5 votos a favor (IU 4 y PP 1) y 5 votos en contra (PSOE). Se procede a una segunda votación y al seguir persistiendo el empate resulta finalmente aprobado con el voto de calidad del Presidente.

PUNTO VII.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN "CASTILLO DE CASTELLAR".-

Se conoce Propuesta de Alcaldía con el tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que los Planes de Autoprotección tendrán por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y la atención de las emergencias derivadas de ellos y deben ser elaborados con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradores o representantes de núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, zonas de acampada, empresas e instalaciones o actividades ubicadas en zonas de peligro, asó como las asociaciones o empresas con fines de explotación forestal que realicen labores de explotación dentro de dichas zonas.

Visto el Decreto 371/2010, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, y se modifica el Reglamento de Prevención y lucha contra Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de Noviembre.

Vista la necesidad de elaborar un Plan de Autoprotección en el núcleo de población "Castillo de Castellar" y en base a las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo

establecido se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción, si procede, del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobación del Plan de Autoprotección del núcleo de población "Castillo de Castellar" de nuestro término municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Castellar de la Frontera a 25 de Junio de 2013
El Alcalde
Fdo.- D. Juan Casanova Correa

Sin intervenciones en este punto se procede a su votación resultando APROBADO por UNANIMIDAD.

PUNTO VIII.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA FACULTAR AL ALCALDE PARA FIRMA DE ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS SITA EN C/LA PAZ Nº 20 Y C/JUAN CARLOS 28.

Se conoce Propuesta de Alcaldía con el tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA
Una vez finalizado los expedientes de enajenación de las viviendas sitas en la C/La Paz nº 20 y C/ Juan Carlos, 28, de esta localidad cuyos adjudicatarios fueron D. Jacinto Gil Beltrán y D. Miguel Salvador Rodríguez Morales, respectivamente.

Esta Alcaldía propone al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Facultar a la Alcaldía para la firma de escritura de segregación y enajenación de la vivienda sita en Calle La Paz nº 20 y Calle Juan Carlos nº 28 de Castellar de la Frontera.

Segundo.- Remitir certificado del presente Acuerdo a la Notaría que se asigne.

En Castellar de la Frontera a 20 de Mayo de 2013
El Alcalde
Fdo.- Juan Casanova Correa

Sin intervenciones en este punto se procede a su votación resultando APROBADO por UNANIMIDAD.

PUNTO IX.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA PETICIÓN A EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ DE CREACIÓN DE MESA DE ESTUDIO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA.-

Se conoce Propuesta de Alcaldía con el tenor literal siguiente:

PROPUESTAD E ALCALDÍA

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Fra., y la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 27 de Julio de 1993, en materia de Gestión Recaudatoria y a través del cual se concierta la recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio, del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de tracción mecánica, así como todas las Tasas y demás exacciones cuya cobranza se realice por recibo y se establezcan por las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento.

En base a las circunstancias económicas que está atravesando el País, y más en particular las Entidades Locales, resulta difícil cumplir con las obligaciones económicas que vienen reflejadas en dicho convenio.

Teniendo la convicción de la apuesta y ayuda que la Diputación Provincial de Cádiz presta a los municipios de la provincia en general y a los menores de 20.000 habitantes en particular, es por lo que se propone se plantee una mesa negociadora al efecto que estudiar una modificación del citado Convenio, que principalmente redunde en una reducción del importe del apremio de cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario, proponiéndose se pase del 5% al 3%. La reducción del apremio en periodo ejecutivo a fin de que pase del 75% al 50% como estaba determinado en convenio anterior, así como la bonificación por parte de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz de los posibles intereses devengados por anticipos extraordinarios.

En base a las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen local y de conformidad con lo establecido se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento pleno la adopción si procede del siguiente

ACUERDO.-

Primero.- Crear una mesa negociadora al objeto de estudiar una modificación del Convenio anteriormente mencionado, que redunde en una reducción del importe de apremio

de cobranza de las liquidaciones en periodo ejecutivo, proponiéndose se pase del 5% al 3%. La reducción del apremio en periodo ejecutivo a fin de que pase del 70% al 50% como estaba determinado en convenio anterior, así como la bonificación por parte de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz de los posibles intereses devengados por anticipos extraordinarios.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

En Castellar de la Frontera a 1 de Julio de 2013
El Alcalde
Fdo.- Juan Casanova Correa

Sin intervenciones en este punto se procede a su votación resultando APROBADO por UNANIMIDAD

PUNTO X.- PROUESTA DE ALCALDÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN CONVENIO CON CÁRITAS PARROQUIAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.-

Se conoce Propuesta de Alcaldía con el tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por el Coordinador de Cáritas Parroquial de nuestra localidad, a través de la cual se nos participa la laboral que desde la Asociación vienen realizando atendiendo a 35 familias en necesidades básicas de alimentación t a las que les están impartiendo un programa de formación básica y orientación laboral y formativa al objeto no sólo de asistirlos sino de promover en ellos la autoestima y la participación en actividades voluntarias.

Visto la propuesta presentada en este Ayuntamiento a fin de ordenar el estacionamiento de los vehículos privados en las calles próximas a la piscina municipal durante este verano a fin de que dichas labores sean desempeñadas voluntariamente por personas que son atendidas por Cáritas y cuya finalidad sería la participación y la autoestima de las personas en situación de exclusión social.

En virtud de lo previsto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

En parecidos términos, el artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común,

establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto públicas como privadas, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regulo.

Vista la labor que desde Cáritas Parroquial se viene realizando con todas aquellas familias del municipio que se encuentran en una precaria situación económica, y en base a las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción si procede del siguiente

ACUERDO

Primero.- Suscribir con Cáritas Parroquial de Castellar de la Frontera un Protocolo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera y Cáritas Parroquial de Castellar para la prestación del servicio de estacionamiento y ordenación de vehículos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Caritas parroquial de Castellar de la Frontera.

En Castellar de la Frontera a 1 de Julio de 2013
El Alcalde
Fdo. Juan Casanova Correa.

Sin intervenciones en este punto se procede a su votación resultando APROBADO por UNANIMIDAD.

PUNTO XI.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICAIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE DEL MUNICIPIO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.-

Se conoce propuesta de alcaldía con el tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el Informe del Jefe de la Policía Local de fecha 08 de Febrero de 2013, (Nº Reg. Entrada. 396) mediante el que pone de manifiesto la necesidad de cambiar de ubicación el Mercadillo debido a peligro inminente te daños a personas y bienes.

Visto Decreto de Alcaldía 137/2013, de 1 de Abril, mediante el que resuelve modificar la ubicación del mercadillo de forma provisional, al objeto de evitar daños a personas o bienes, a partir del viernes 12 de Abril, para que el mismo quede instalado en la Avenida Las Adelfas.

Visto el borrador de modificación que se incorpora al expediente así como el Informe de la Secretaria Interventora de fecha 05 de Abril de 2013, (Reg. Entrada nº 1042).

Se propone al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de castellar de la Frontera, pasando a contener el tenor literal siguiente:

Artículo 2.- Modalidades de Comercio Ambulante.- En el apartado a) donde aparece "Mercadillo…" debe aparecer **"Mercadillo, Mercado Rural y Rastro en el Castillo….",** quedando redactado el artículo de la siguiente manera

a).- Mercadillo, Mercado Rural y Rastro en el Castillo, entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza"

Artículo 13.- Solicitudes y plazo de presentación.- Modificación del apartado 1 de este artículo distinguiendo entre los requisitos exigidos para cada modalidad, quedando de la siguiente forma:

1.- Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única. En el mismo se acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) En relación con el titular del mercadillo de los viernes:
   - Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno e los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
   - Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
   - Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
   - Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

- En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

b) En relación con el Mercado Rural de los Domingos:
   - Fotocopia de DNI o NIF
   - Tener en vigor un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial
   - Para la venta de productos alimenticios es necesario estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
   - Haber abonado la tasa correspondiente

c) En relación con el Rastro del Castillo:
   - Fotocopia de DNI o NIF
   - Tener en vigor un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial
   - Haber abonado la tasa correspondiente

Artículo 16.- "Ubicación".- En este artículo se realiza la siguiente modificación:

"1.- El Ayuntamiento de Castellar de la Frontera establecerá las siguientes zonas urbanas como emplazamientos autorizados:

1. Mercadillo de los Viernes se ubicará en la Avenida de las Adelfas, frente al mercado de abastos.
2. Mercado Rural de los Domingos se ubicará en la Plaza Andalucía
3. Rastro en el Castillo Fortaleza se ubicará en la calle entrada al castillo.

Artículo 20.- Mercadillo Rural.- Se realiza la modificación del nombre de este artículo que de "mercadillo Rural" pasa a "Mercado Rural y Rastro en el Castillo". Quedando el contenido del mismo con el siguiente texto:

a) Mercado Rural.- Durante todos los Domingos del año, y en horario de 9.30 a 19.00 se podrá autorizar en la Plaza Andalucía de Castellar de la Frontera la celebración de un Mercadillo Rural en el que se instalen puestos de venta de productos agrícolas y ganaderos, así como de artesanía local y objetos de segunda mano.
b) Rastro en el Castillo.-

- Durante todos los Domingos de año, y en horario de 9.30 a 19:00 se podrá autorizar en la calle de entrada al Castillo la celebración de un Rastro en el que se instalen un máximo de 6 puestos de artesanía local
- Se prohíbe la instalación y venta otros días distintos al establecido en esta Ordenanza, excepto que se organice por parte del Ayuntamiento Rastros específicos en alguna época del año determinada o cuando se desarrolle algún evento y lo autorice el Ayuntamiento.

Segundo.- Someter dicha modificación de la Ordenanza Municipal a Información Pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Castellar de la Frontera a 28 de Junio de 2013
El Alcalde
Fdo.- Juan Casanova Correa

Sin intervenciones en este punto se procede a su votación resultando APROBADO por UNANIMIDAD

PUNTO XII.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE USO SOBRE LOS HUERTOS DE OCIO MUNICIPAL

Se conoce propuesta de alcaldía con el tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de Junio de 2013, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de LA CONCESIÓN DE LUSO DE LOS HUERTOS DE OCIO EN EL MUNICIPIO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado por los Servicios Municipales propongo que por parte del Pleno Municipal se adopte acuerdo en los siguientes términos

Primero.-Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de de LA CONCESIÓN DE LUSO DE LOS HUERTOS DE OCIO EN EL MUNICIPIO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA con el tenor literal siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE USO SOBRE LOS HUERTOS DEOCIO MUNICIPALES EN CASTELLAR DE LA FRONTERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez con mayor intensidad, las distintas Administraciones Públicas, entre ellas la local, vienen programando los servicios que pueden prestar a aquéllos ciudadanos que se encuentran en situación de inactividad laboral, al haber alcanzado la edad de jubilación y que, más que su pasividad, se quiere fomentar su participación activa en las distintas acciones o programas que por los agentes públicos se ponen en práctica.

Otra de las preocupaciones actuales mayormente puestas en valor por los entes públicos, viene siendo la protección del medio ambiente, la calidad de vida de sus habitantes, y la mejora en la sanidad alimentaria que redunda indudablemente en beneficio de la salud y de las prácticas medioambientales relacionadas con la producción agrícola.

Como administración más cercana al ciudadano, el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera fomenta todas aquellas acciones que repercutan en beneficio de sus residentes, atendiendo a la ocupación del tiempo libre por parte de los mismos. Con la puesta a disposición de los huertos de ocio se pretende que un sector de la población, especialmente personas pensionistas, que se encuentren desocupadas, adopten una actitud activa en su tiempo libre y de ocio, con objeto de que, a la vez que se enriquecen los valores saludables y ambientales, se da ocupación y distracción a aquéllas personas que no posean otros medios que satisfagan sus necesidades de ocio.

Se pretende por parte del Ayuntamiento a través de esta ordenanza establecer el régimen aplicable a la utilización de dichos espacios hortícolas, con el fin de establecer el procedimiento a seguir para la adjudicación de huertos de ocio, los criterios generales de selección aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben a los beneficiarios y, en fin, las posibles infracciones y sanciones que una conducta incorrecta o negligente puede acarrear.

Con ello se da soporte jurídico al uso y disfrute de dichos espacios, teniendo en cuenta el tipo de bienes pertenecientes al Ayuntamiento que se ponen a disposición de los ciudadanos destinatarios, en cuanto a las autorizaciones o concesiones que sobre los mismos y a favor de estos deben recaer, previamente a la ocupación de estos bienes que resultan ser de carácter demonial.

De acuerdo con su potestad reglamentaria, reconocida en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera se encuentra facultado para la aprobación de la presente Ordenanza, como instrumento regulador de las relaciones que entre dicha Administración y los ciudadanos residentes se puedan establecer en cuanto a la posesión de las parcelas que comprendan los huertos de ocio municipales.

En virtud de lo anterior, el Pleno de la Entidad, ejercita dicha potestad para dotarse de este instrumento jurídico que sirve como normativa reguladora para la explotación de estos espacios.

TITULO I.- REGLAS GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.-

1.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones necesarias destinadas a reglamentar el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyen los huertos de ocio municipales, preferentemente para su cultivo agrícola y destinados al consumo privado.

2.- Es además objeto de esta Ordenanza es establecimiento del procedimiento encaminado a la adjudicación de las distintas parcelas ubicadas en los huertos de ocio a favor de los residentes del municipio, que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 11 de la ordenanza.

3.- Al mismo tiempo constituye el objeto de la presente ordenanza la regulación del régimen disciplinario, estableciendo las infracciones y posibles sanciones que se puedan imponer sobre aquellas personas cesionarias del uso de los huertos que resulten responsables por conductas contrarias a lo dispuesto en esta norma.

4.- Además de la regulación del procedimiento de adjudicación de las parcelas destinadas a huertos de ocio y el establecimiento del régimen de utilización de los mismos, que son objeto de la presente ordenanza, son fines de la misma unificar en una sola norma jurídica ambos conceptos, además de todo lo concerniente al uso, disfrute y aprovechamiento que se pueda llevar a cabo sobre los huertos de ocio.

5.- es además una finalidad de esta norma clarificar el régimen aplicable y facilitar el conocimiento del mismo a los destinatarios de la utilización o uso de los huertos de ocio municipales.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.-

1.- El ámbito objetivo de aplicación del la ordenanza abarca todos aquellos terrenos o parcelas municipales sobre los cuales se vaya a ubicar los huertos de ocio.

2.- En cuanto al ámbito subjetivo, la reglamentación contenida en esta norma será de aplicación a todos aquellos residentes del Municipio de Castellar de la Frontera que puedan optar al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos de ocio, teniendo en cuenta que este tipo de huertos están destinados preferentemente a jubilados, pensionistas, personas con escasos recursos y aquellas otras que han mantenido actividades relacionadas con huertos de ocio en Castellar, sean residentes y estén empadronados en el Municipio de Castellar de la Frontera.

Artículo 3.- Denominaciones.-

1.- Con la finalidad de que los destinatarios de esta Ordenanza puedan tener un mayor conocimiento de lo que en la misma se establece, se relacionan algunos conceptos técnicos utilizados en la misma.

2.- A tal fin, se entiende por:

a) Cedente.- Entidad titular de los terrenos sobre los cuales se ceden las facultades de uso y aprovechamiento. A los efectos de esta ordenanza el cedente será el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.
b) Cesionario, Usuario, Adjudicatario o Titular de la Licencia.- Persona física a favor de la cual se constituye el derecho de usar y aprovechar el bien que se cede. A los efectos que aquí interesan, el beneficiario de la cesión sobre el huerto de ocio.
c) Aprovechamiento.- Facultad de adquirir los frutos que se deriven del uso del huerto de ocio.
d) Frutos.- rendimientos que se derivan del uso del huerto, esto es, los elementos que derivan de la siembra y tratamiento de la tierra, tales como verduras, frutas, hortalizas, etc.
e) Responsabilidad mancomunada.- Se trata de la responsabilidad que recae sobre cada uno de los usuarios de los huertos, de forma individualizada y en relación con la porción de terreno de la que sea usuario.
f) Inventario.- Relación de bienes que se encuentran en los huertos de ocio, tales como materiales para la siembra y tratamiento de la tierra, herramientas, etc.
g) Indemnización.- Cuantía económica que deberá abonar el cesionario por los daños y responsabilidades de las que resulte culpable, por el uso llevado a cabo sobre el huerto.
h) Parcela.- Porción de terreno individualizada sobre la cual se constituye el derecho del cesionario para el uso, disfrute y aprovechamiento.
i) Dominio Público.- Bienes inmuebles afectos a un uso o servicio público. Los huertos de ocio se ubicarán sobre terrenos de dominio público

j) Adjudicación.- Acto por el cual se constituye a favor de una persona física el derecho de uso de una parcela o huerto de ocio.

Artículo 4.- Objetivos de los huertos de ocio.-

1.- El programa municipal de Huertos de Ocio deberá tener como objetivos los siguientes:

a) Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas mayores del Municipio, de forma prioritaria.
b) Recuperar espacios urbanos para uso público, que se encuentren inutilizados o carentes de aprovechamiento
c) Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad.
d) Formular políticas municipales de sostenibilida compatibilizando el desarrollo humano con el entorno ambiental como pieza clave.
e) Implicar al gobierno local y a la ciudadanía en la conservación de la biodiversidad a través de la recuperación y la puesta en valor de especies hortícolas autóctonas o tradicionales.
f) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
g) Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
h) Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas
i) Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables
j) Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente
k) Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional a través de actividades con colegios.

Artículo 5.- Principios Generales de Uso.-

1.- Principio de conservación y mantenimiento: será obligación principal del usuario de los huertos de ocio, la adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones que se le ceden, debiendo aplicar la debida diligencia en su uso, manteniendo la higiene y salubridad de las mismas. No se podrá modificar la composición bioquímica o estructural de la tierra por aporte externos, salvo por abonos orgánicos o por materiales expresamente autorizados por el cedente. Además deberá poner en conocimiento de la autoridad municipal cualquier usurpación que se produzca sobre la porción de terreno de la que sea cesionario.

2.- Principio de respeto en el uso de las instalaciones: toda persona que sea cesionaria de un huerto de ocio deberá evitar molestias, daños o perjuicios a las demás personas que fueran beneficiarias de otras parcelas.

3.- Principio de no comerciabilidad.- Los frutos de la tierra, que se originen por la siembra de los huertos, únicamente podrán ser objeto de consumo propio o familiar, sin que puedan destinarse a percibir rendimientos económicos, como ha quedado expresado anteriormente.

4.- Principio de prevención ambiental.- Las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar productos fertilizantes ni productos fitosanitarios que puedan provocar un grave perjuicio sobre la tierra, contaminando la misma y los acuíferos que puedan existir.

Artículo 6.- Régimen Aplicable.-

1.- El régimen que s aplicará a la adjudicación, posesión y disfrute de los huertos de ocio será el previsto en la presente ordenanza.

2.- Subsidiariamente se aplicarán las normas contenidas en la siguiente normativa:

a) Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
b) Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las entidades Locales de Andalucía.
c) Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Andalucía.

Artículo 7.- Financiación.-

1.- La concesión de las licencias que se otorguen sobre los huertos de ocio, estarán sujetas al pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento.

2.- Sin perjuicio de ello, y en el supuesto de que las circunstancias lo aconsejaren, en función de los costes soportados por el Ayuntamiento en cuanto a la gestión de los huertos de ocio, se podrá acordar por el órgano local competente, la imposición de la tasa por ocupación de bienes de dominio pblico, a las personas que resulten beneficiarias del uso y disfrute de los huertos.

No obstante lo anterior, al no derivarse del aprovechamiento especial una utilidad económica para la persona autorizada, o incluso existiendo dicha utilidad en atención a los frutos obtenidos, las condiciones de uso que supongan para el beneficiario una carga que haga irrelevante aquélla, no se sujetará a tasa dicho aprovechamiento.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, las personas beneficiarias de los huertos de ocio serán responsables del mantenimiento del os mismos, y de los gastos que de ello se deriven, en la forma prevista en la presente Ordenanza.

TÍTULO II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Artículo 8.- Régimen Procedimental.-

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 55.1.b) del RBELA el uso de los huertos de ocio consiste en un uso común especial.

2.- En atención a ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.1 del RBELA, será necesario el otorgamiento de licencia municipal para la adquisición de la condición de beneficiario o cesionario de los huertos de ocio.

Dicha licencia como prevé el apartado segundo del mismo artículo, se concederá en régimen de concurrencia, conforme al procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 9.- Requisitos para ser beneficiario.-

1.- Podrán ser beneficiarios de las licencias de ocupación de los huertos de ocio las personas españolas o extranjeras mayores de edad empadronadas en el municipio de castellar de la Frontera con al menos un año de antigüedad ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha de convocatoria y que efectivamente residan en la localidad. (circunstancia que será acreditada mediante certificado expedido al efecto por el Ayuntamiento)

2.- Podrán presentar, asimismo, solicitudes las instituciones, entidades o asociaciones, debidamente inscritas y domiciliadas en Castellar de la Frontera, sin fines de lucro, que cuenten con programas de actuación social o desarrollen actividades educativas de formación ocupacional o de interés ambiental.

2.- Se tomará en cuenta para elegir a los usuarios la particular preparación, experiencia o afinidad debidamente demostrada en relación con las tareas a realizar. A tal fin, por parte de la Administración municipal se podrá requerir documentación que se entienda precisa para acreditar tal circunstancia

3.- Se prestará especial atención a las situaciones o circunstancias personales que hagan presumir una mejor adecuación a los objetivos del proyecto (pensionistas, parados…)

4.- Se reconoce el derecho de preferencia para explotar los huertos cuyas adjudicaciones queden resueltos por cualquier causa, a favor de quienes habiendo participado en la adjudicación y no habiendo resultado ser adjudicatarios, a pesar de cumplir los requisitos, expresamente soliciten la adjudicación cuando se produzca la extinción de la

adjudicación. El derecho de preferencia se aplicará mediante una lista de espera, según la puntuación obtenida al baremar la solicitud presentada. Los sustitutos se subrogarán en derechos y obligaciones respecto de los adjudicatarios primeros

5.- En el caso de aquellos que hayan sido adjudicatarios de un huerto de ocio, en algún periodo anterior, se tendrá en cuenta el Informe de la comisión de Gestión y Seguimiento, relativo al cumplimiento de las obligaciones indicadas en las ordenanzas reguladoras de los huertos de ocio, así como de su participación en la Asociación que a tal efecto se constituya.

6.- En el baremo para clasificar las solicitudes se tendrá en cuenta, en el caso de particulares, además de la edad del peticionario, el número de componentes de la unidad familiar y los ingresos, haber sido adjudicatario en años anteriores, así como la especial preparación, situación o circunstancias de los peticionarios.

7.- Respecto a las asociaciones, para realizar el baremo que sirva de elaboración de la clasificación y lista de espera, se considerarán los fines de la asociación y los objetivos y proyecto presentado.

Artículo 10.- Procedimiento para la concesión de licencias.-

1.- El procedimiento aplicable al otorgamiento de las licencias que habiliten para la ocupación de los huertos de ocio, y faculten para su uso y disfrute será el régimen de concurrencia, dado el número limitado de las mismas.

2.- Dicho procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento, previa Resolución en tal sentido dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria de concesión de licencias de ocupación de huertos de ocio. Dicha convocatoria será objeto de publicación en BOP, el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en la página WEB municipal.

3.- Las personas o entidades que deseen tomar parte en el procedimiento de adjudicación deberán presentar su solicitud, debidamente firmada, en un sobre cerrado, en el que figure la inscripción siguiente “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA_____PARA ADJUDICACIÓN POR CESIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO”.

4.-.Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, de Lunes a Viernes, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Una vez finalizado el plazo anterior se iniciará la fase de instrucción en la que se analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, dándose audiencia a los interesados si ello resulta necesario para la determinación de la valoración de las peticiones presentadas, en caso de que existiera duda sobre el cumplimiento de alguno de dichos requisitos.

6.- A efectos de valorar las solicitudes presentadas se constituirá una MESA DE ADJUDICACIÓN, la cual será convocada para las diez horas del día hábil siguiente a aquel en que hubiera finalizado el plazo de presentación de solicitudes. La apertura de las proposiciones se hará en sesión pública.

7.- La mesa de Adjudicación, una vez estudiadas las proposiciones, y a la vista, en su caso, de Informe de la Comisión Técnica que a tal efecto se constituya, formulará una propuesta de adjudicación que elevará a la Alcaldía-Presidencia para su posterior tramitación y adjudicación.

Dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones, se resolverá la adjudicación/cesión de los huertos a los solicitantes con mejor derecho. Dicha Resolución será notificada a los interesados y será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la WEB municipal.

Artículo 11.- Documentación a presentar con las solicitudes.-

1.- Las solicitudes de particulares se redactarán en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará a los interesados, y que se incluye como Anexo I de la presente Ordenanza. Cada unidad familiar podrá presentar una sola oferta, salvo en el caso de huertos con instalación agropecuaria multifuncional.

Cada Oferta se acompañará de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del solicitante, así como de los miembros integrantes de la unidad familiar y de aquellos que vayan a participar en el uso del huerto.
b) Copia del libro de familia
c) Documentación acreditativa de encontrarse en situación de jubilación o ser pensionista.
d) Certificado acreditativo de la situación laboral y de los ingresos que percibe la unidad familiar (declaración de la renta o, en su defecto, documento acreditativo de los haberes percibidos; en el caso de no percibir haberes, documento acreditativo de dicha situación del organismo correspondiente)
e) Dos fotografías similares a las utilizadas en el Documento Nacional de identidad, del solicitante

2.- En el caso de solicitudes de Instituciones, entidades o asociaciones debidamente inscritas y domiciliadas en Castellar de la Frontera, aportarán:

a) Documentación acreditativa de su personalidad jurídica y de la representación alegada
b) Domicilio social
c) Estatutos de constitución
d) Detalle del proyecto que pretenden ejecutar

Además, tanto en caso de persona física como jurídica, se aportará:

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias municipales
- Certificado de estar el corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social
- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar señalados en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos de las Administraciones Públicas

Además, los solicitantes que actualmente estén ocupando en precario alguna de las parcelas que se licitan, indicarán en la solicitud este hecho y la parcela de la que se trate.

Artículo 12.-Formalización de la Adjudicación.-

El adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera deberán formalizar la adjudicación de la parcela en el plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación, en documento administrativo ante la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera .

Artículo 13.- Temporalidad de las licencias.-

1.- El adjudicatario disfrutará de la parcela por plazo de 4 años a contar desde la fecha de la notificación de la resolución que le adjudica la parcela.

Transcurrido el periodo de adjudicación de 4 años podrá concederse una prórroga a aquellos adjudicatarios que lo soliciten y obtengan informe favorable de la Comisión de Gestión y Seguimiento sobre el cumplimiento de la presente ordenanza y de la Asociación de Huertos de Ocio que se constituya al efecto. Esta prórroga deberá solicitarse antes del

vencimiento del plazo de adjudicación y podrá otorgarse por un tiempo no superior a 2 años, con las condiciones que en cada caso pueda establecer la Comisión de Gestión y Seguimiento.

2.- En caso de no haber nuevas solicitudes de jubilados al finalizar el periodo de adjudicación, se podrá adjudicar por otro periodo de 4 años prorrogables otros dos previo informe favorable de la comisión de Gestión y Seguimiento

Artículo 14.- Nuevas adjudicaciones.-

1.-En caso de que el número de solicitudes o de proposiciones obrantes en el procedimiento readjudicación así lo permitiera, en el mismo acto de Resolución de adjudicación de los huertos se creará una "bolsa de suplentes", de manera que en función de las renuncias, bajas, revocación de licencias o cualquier otra causa que con arreglo a la presente Ordenanza determinara la pérdida del derecho de uso y disfrute de los huertos de ocio, se podrá determinar una nueva adjudicación de licencia a favor de otra persona incluida en la mencionada bolsa .

2.- Dichos suplentes pasarán a ser adjudicatarios de la parcela durante el periodo que reste hasta la finalización del plazo de concesión.

3.- En el supuesto de que el periodo que reste para la finalización de la concesión sea inferior a seis meses, se dejará vacante la parcela a la espera de un nuevo procedimiento de adjudicación.

Artículo 15.- Extinción/revocación de las licencias.-

1.- Las licencias que se concedan por el Ayuntamiento para la adjudicación de los huertos se extinguirán y revocarán, previo expediente instruido al efecto, por las siguientes causas:

a) Por vencimiento del plazo de concesión.
b) Por desafectación del bien
c) Por mutuo acuerdo entre las partes
d) Por revocación
e) Por Resolución Judicial
f) Por renuncia expresa del concesionario
g) Por caducidad
h) Por incumplimiento de las obligaciones y disposiciones contenidas en la presente Ordenanza o en la Resolución por la que se conceda la correspondiente licencia.

2.- La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requerirá resolución administrativa, previa la tramitación de expediente. Es por ello que, advertida la causa que puede dar lugar a la revocación o extinción, se incoará por el

Ayuntamiento expediente al efecto, el cual podrá ser de carácter sancionador en caso de que se hubiere cometido alguna infracción de las tipificadas en esta Ordenanza.

3.- Finalizado el periodo de adjudicación y, en su caso, el de la prórroga o resuelta la autorización administrativa por cualquier causa, el adjudicatario perderá los derechos sobre los productos hortícolas no recogidos o aprovechados, quedando los mismos a beneficio de la propiedad de la finca, sin que por ello pueda exigir el adjudicatario indemnización alguna, sin menoscabo de las responsabilidades que puedan exigírsele por los daños y perjuicios ocasionados.

TÍTULO III.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADJUDICATARIOS.-

Artículo 16.- Derechos.-

1.- Son facultades de la persona que haya resultado adjudicataria en el procedimiento de concesión, las de poseer la tierra y demás elementos que conformen el huerto de ocio, en concepto de usuario.

2.- Dichas facultades se concretan en el uso, disfrute y aprovechamiento de la tierra, comportando el labrado de la misma, la siembra y plantación, el cuidado y mantenimiento de aquella, el riego, el abono, el uso de las herramientas precisas para ello, así como de las instalaciones que se encuentren en el huerto, la adquisición de los frutos y cuantas otras facultades se entiendan incluidas, en atención al destino y naturaleza del bien que se cede.

3.- Las facultades expresadas en este artículo únicamente corresponderán al titular de la licencia, sin perjuicio de que el mismo se acompañe de otras personas que le ayuden al mismo en tareas de apoyo al cultivo, así como de la colaboración que presten los demás hortelanos.

4.- Dichas facultades se entenderán extinguidas una vez finalizado el plazo de la concesión.

Artículo 17.- Obligaciones.-

1.- El uso de los huertos será exclusivamente el agrícola de hortalizas, flores y frutos, y producción de planta ornamental, hortícola y forestal, quedando expresamente prohibida cualquier otra actividad, incluidos el almacenaje de cualquier tipo.

2.- El tipo de agricultura a practicar será la tradicional. Minimizarán el consumo de agua y la producción de residuos, colaborando en la gestión ambiental y participando en los programas de educación ambiental que se desarrollen en la finca.

3.- El adjudicatario está obligado a usar el huerto con continuidad dentro del periodo agrícola; si no lo hace durante seis o más meses supondrá la resolución automática del contrato.

4.- El huerto se asignará a un único titular que no podrá cederlo ni traspasarlo en ningún caso, salvo autorización expresa de la Administración. Cualquier intento de cesión, transmisión o comercio sin autorización de la Administración supondrá la resolución del contrato.

5.- Estará prohibido el uso del huerto como residencia, sea o no permanente.

6.-Los adjudicatarios se auto-organizarán en una Asociación de Huertos de Ocio que velará por el buen funcionamiento de los mismos y cuyos representantes tratarán con la Comisión de Gestión y Seguimiento. Todo adjudicatario queda obligado a formar parte y a participar en el funcionamiento de la mencionada Asociación de Huertos de Ocio.

7.- Al término del contrato, el usuario dejará limpio y vacío el huerto, levantándose acta por la comisión de Gestión y Seguimiento del estado en que se encuentra n el momento de la entrega, a efectos de la exigencia de las posibles responsabilidades.

8.- El adjudicatario se obliga a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resultaren dañados o averiados en su huerto, caseta, llave de agua de riego y valla.

9.- El adjudicatario no podrá emplear personal alguno en los huertos que pudiera quedar comprendido dentro de la legislación laboral y que fuere ajeno a su entorno familiar o personal, siendo su única responsabilidad el incumplimiento de este apartado, lo que dará lugar, además, a la resolución automática de la adjudicación.

10.- El adjudicatario se obliga a cuidar el huerto con la diligencia debida y de acuerdo con la reglamentación de uso y funcionamiento que se adjunta como Anexo II de la presente Ordenanza.

11.- En las fincas donde hay instalaciones de agua de riego, el adjudicatario se compromete a respetar los turnos de riego que fije la Comisión de Gestión y Seguimiento y a no excederse en el uso del agua.

12.- El adjudicatario se obliga a dar cuenta de los cambios de domicilio o situación que pudiera afectarle y comunicar dichos cambios a la Comisión de Gestión y Seguimiento y a su Asociación de Huertos de Ocio.

Artículo 18.- Prohibiciones.-

Los huertos de ocio, salvo resolución expresa de Alcaldía que lo autorice, se dedicarán exclusivamente a huerto familiar, cultivándose sólo especies para el consumo humano,

admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería. En consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

a) El cultivo de plantas degradantes del suelo
b) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley
c) Modificar la estructura de la parcela. La realización de ningún tipo de obra y, en concreto, instalación de ningún tipo nuevo de cerramiento o separación, barbacoas, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar casetas, cobertizo, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo, sean con materiales artificiales o naturales (emparrados, etc.) Ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, sin autorización expresa del Ayuntamiento.
d) Instalar invernaderos. Se podrá permitir un mini túnel según las indicaciones del personal responsable.
e) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario (mesas, sillas, etc)
f) La comercialización, por la forma que sea, de los productos obtenidos en el cultivo del huerto.
g) Cazar, talar árboles o cualquier otra actividad susceptible de causar daño en la fauna y flora que puede existir en el huerto y su entorno.
h) LA acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función de huertos susceptible de alterar la estética del lugar.
i) Alterar los caminos o conducciones de riego del huerto adjudicado.
j) Sobrepasar los límites marcados a cada uno de los huertos. Mover mojones y cierres que delimitan los huertos. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo dentro de los límites establecidos del huerto.
k) Instalar gallineros o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto sin autorización del Ayuntamiento.
l) La construcción de pozos.
m) Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego.
n) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no cumplir con la separación correcta de los residuos generados para su posterior reciclaje.
o) Regar con aspersores o con cualquier otro medio que pueda invadir o regar otros huertos vecinos.
p) Malgastar o malrotar el agua
q) La cesión, préstamo, arrendamiento del huerto a una tercera persona. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo personalmente, aparte de los casos de fuerza mayor que deberá acreditar ante el Ayuntamiento y aparte también de las ayudas mutuas entre hortelanos.
r) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento
s) Utilizar herramientas distintas a las establecidas o permitidas por el personal técnico encargado de la gestión del huerto
t) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción de usuarios de los huertos o afecten al entorno del lugar.

Artículo 19.- Pérdida de la condición de Adjudicatario.-

La condición de Adjudicatario se perderá automáticamente por:

a) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento
b) Defunción, incapacidad o enfermedad crónica del usuario que le imposibilite para trabajar en el huerto. En estos casos sus herederos o familiares podrán ser autorizados por el Ayuntamiento para recoger los productos hortícolas que hubiera en el huerto, pero nunca significará que pueden seguir disfrutando del huerto como si se tratara del adjudicatario.
c) Pérdida de la condición de vecino de Castellar de la Frontera
d) Falta de cultivo de la parcela por plazo superior a seis meses.
e) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que motivaron la concesión.
f) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades p prohibiciones que se detallan en la presente ordenanza.
g) Utilizar el huerto para finalidades diferentes a las permitidas
h) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés social o general.
i) Concurrencia en la misma persona o en otra persona de la misma unidad familiar de la adjudicación de dos o más huertos.
j) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa

La pérdida, por cualquier causa de las tasadas en la presente ordenanza, de la condición de adjudicatario, en ningún caso dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

Artículo 20.- Educación Ambiental.-

1.- Los huertos de ocio podrán ser objeto de visitas escolares de los distintos centros educativos, con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en los mismos, e inculcar los valores sobre la agricultura tradicional y ecológica.

2.- A tales efectos los usuarios de los huertos vendrán obligados, dentro de los horarios de apertura de estos, a permitir la entrada en los mismos de los grupos escolares incluidos en visitas que se hayan organizado por el Ayuntamiento en colaboración con la Administración Educativa u otras Administraciones públicas.

3.- en tales casos, el usuario deberá colaborar, en la medida de sus posibilidades, con los docentes o demás personas que acompañen a los escolares, durante la estancia de estos en los huertos.

4.- Asimismo, los usuarios podrán transmitir valores ligados a la tierra y la naturaleza aportando sus conocimientos sobre métodos de cultivos, especies usadas así como cualquier otro dato que suscite el interés de los escolares sobre la agricultura tradicional y ecológica en particular y sobre el medio ambiente en general, fomentando a su vez las relaciones intergeneracionales.

TITULO IV.- COMISIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS HUERTOS DE OCIO.-

Artículo 21.- Constitución.-

Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación de los huertos de ocio, mediante Resolución de Alcaldía se constituirá la Comisión Técnica de Gestión y Seguimiento de los Huertos de ocio.

Artículo 22.- Composición.-

La Comisión Técnica de Gestión y Seguimiento de los huertos de ocio estará integrada por:

a) El Alcalde, que actuará de presidente de la Comisión y un concejal designado por este, que lo sustituirá en la presidencia en casos de ausencia.
b) Un empleado municipal administrativo, nombrado por la Alcaldía, que actuará de Secretario de la Comisión.
c) Un técnico municipal, nombrado por la Alcaldía
d) Cuatro representantes de los usuarios adjudicatarios de los huertos de ocio.

Ocasionalmente, y con la autorización previa del Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión, podrán asistir, a petición de los integrantes de la comisión, con voz, pero sin voto, técnicos o expertos que puedan aportar sus conocimientos y experiencias.

Artículo 23.- Funcionamiento.-

La Comisión Técnica de Gestión y Seguimiento se reunirá anualmente con carácter ordinario, previa convocatoria efectuada al efecto por su presidente.

Asimismo, con carácter extraordinario podrá celebrar sesiones a iniciativa de presidente o cuando lo solicite un mínimo de 3 de sus miembros.

Artículo 24.- Funciones.-

La Comisión Técnica de Gestión y Seguimiento será la encargada de:

1. El seguimiento del funcionamiento de los huertos de ocio
2. Recoger las sugerencias de los usuarios y hacer propuestas de mejoras
3. Informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos
4. Aprobar los documentos o guías de buenas prácticas en relación con el uso y las labores desarrolladas en los huertos
5. Aprobar los planes de mejora en la gestión de los terrenos, o las recomendaciones que persigan el mejor rendimiento, desde un punto de vista ecológico, ambiental o educativo, de aquéllos
6. cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuya por los órganos competentes, en desarrollo de esta ordenanza.

TÍTULO V.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.-

Artículo 25.- Reglas generales.-

1.- Los usuarios de los huertos de ocio vendrán obligados al cumplimiento de todo lo establecido en la presente Ordenanza y en lo no previsto en la misma, a lo dispuesto en la normativa sobre bienes de las Entidades Locales en Andalucía.

2.- Cualquier conducta contraria a los preceptos de la Ordenanza, que se encuentre tipificada como infracción, será sancionada por el Ayuntamiento.

3.- Los usuarios que por dolo, culpa, negligencia o aún a título de simple inobservancia, causen daños en las instalaciones o parcelas demaniales en las que se ubican los huertos de ocio, o contraríen el destino propio de los mismos y las normas que los regulan, serán sancionados por vía administrativa con multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente, en su caso.

4.- La graduación y determinación de la cuantía de las sanciones, atenderá a los siguientes criterios:

a) La cuantía del daño causado
b) El beneficio que haya obtenido el infractor
c) La existencia o no de intencionalidad
d) La reincidencia por comisión en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas por resoluciones firmes.

5.- Cuando la cuantía de la multe resulte inferior al beneficio obtenido por el infractor, la sanción será aumentada hasta el importe que se haya beneficiado, con el límite máximo del tanto al duplo del perjuicio ocasionado.

6.- A los efectos previstos en esta Ordenanza, tendrán la consideración de infracción, alguna de las siguientes conductas, llevadas a cabo, bien por los usuarios de los huertos, bien por terceras personas ajenas a los mismos:

a) Ocupar bienes sin título habilitante
b) Utilizar bienes de la Entidad Local contrariando su destino normal o las normas que lo regulan
c) Causar daños materiales a los bienes.

7.- La responsabilidad de los usuarios podrá ser principal o directa, en el supuesto de que sean los mismos los autores de la conducta infractora, o bien subsidiaria, cuando el autor de los hechos sea persona ajena a las instalaciones que hubiera cometido los mismos con la benevolencia del usuario o por negligencia de éste, al permitir la entrada a personas terceras que lo tuvieren prohibido.

Artículo 26.- Inspección.-

1.- El Ayuntamiento de Castellar, de oficio o a petición de la comisión de Gestión y Seguimiento, podrá designar personal técnico para realizar actuaciones de inspección sobre las instalaciones cedidas, dentro de los horarios establecidos para el desarrollo de las labores hortelanas. Dicho personal tendrá la consideración de autoridad en el ejercicio de sus facultades de inspección.

2.- Además del personal técnico, los agentes de la Policía local podrán igualmente realizar funciones de inspección y personarse en los huertos, en caso de controversias o incidencias en la gestión de los mismos y entre los usuarios, o con terceras personas.

3.- Los usuarios de los huertos de ocio, deberán facilitar a las personas anteriormente citadas el acceso a los mismos, así como el suministro de información que por aquéllas se les requiera, en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo.

Artículo 27.- Infracciones.-

1.- Se considerará conducta infractora, todo aquél acto llevado a cabo tanto por los usuarios de los huertos como por persona ajena a los mismos, que contravenga lo dispuesto en la presente ordenanza o en cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

2.- Las Infracciones se calificarán en leves, graves o muy graves, en atención al grado de intensidad o culpabilidad en la conducta infractora, o al daño causado a las instalaciones.

3.- En concreto, y sin perjuicio de lo anterior, se considerarán infracciones leves las siguientes conductas:

a) No destinar los huertos al cultivo y plantación de aquéllas especies vegetales propiamente hortícolas que, en su caso, queden concretadas en la licencia que se conceda a las personas adjudicatarias.
b) Permitir el paso a las instalaciones de personas ajenas a las mismas, salvo que sean familiares, personas que acompañen ocasionalmente al usuario, escolares o personal autorizado.
c) La tenencia de animales en los huertos si no se posee autorización expresa para ello.
d) La presencia de vehículos de tracción mecánica en los huertos que no fueran destinados exclusivamente al cultivo y labrado de los mismos.
e) No acatar las instrucciones que el personal técnico diere a los hortelanos en relación con el uso de los huertos, así como lo que se hubiere acordado en sede de la Comisión Técnica de gestión y seguimiento
f) Cualquier otra infracción a la presente Ordenanza que no tuviera la calificación de infracción grave o muy grave.

4.- Tendrán la consideración de infracción grave la comisión de las siguientes conductas:

a) Incumplimiento en el mantenimiento de las instalaciones que se ceden para el uso cuando se hubieren originado graves perjuicios o deterioros en aquella.
b) La realización de obras o modificaciones en la parcela, que no estuviesen previamente autorizadas por el Ayuntamiento, y que provocaran un perjuicio grave para el mismo.
c) Causar molestias a los demás hortelanos que no tuvieran el deber de soportar, y siempre que provocaran un perjuicio grave a los mismos.
d) La cesión del uso del huerto a terceras personas que no hubieran sido autorizadas para ello por el Ayuntamiento.
e) Cultivar especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.
f) La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.
g) La quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos de ocio.
h) La acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.

5.- Tendrán la consideración de Infracción Muy Grave, la comisión de las siguientes conductas:

a) Las lesiones que se causen a los demás hortelanos, por actos propios cometidos por cualquier usuario o terceras personas que lo acompañaren.

b) Provocar una grave contaminación del suelo
c) Impedir el normal desarrollo del aprovechamiento y uso de los huertos por los demás hortelanos
d) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos
e) Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones que se ceden y/o a la parcela en su conjunto
f) Producción de plantas exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra estuviesen prohibidos.
g) Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos de ocio
h) Falsear datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro que sea relevante para la adjudicación del uso de los huertos, o la suplantación de la identidad.
i) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de 1 año-

6.- La comisión de alguna infracción grave o muy grave, por parte del titular de la licencia, dará lugar a la revocación de la misma, sin perjuicio de la sanción que asimismo se imponga, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. Dicha revocación no dará lugar a abonar indemnización alguna al usuario.

7.- Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cuando la conducta llevada a cabo por algún usuario revistiera carácter de delito, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente, a fin de las posibles responsabilidades de tipo penal que se pudieran derivar.

Artículo 28.- Sanciones.-

1.- Para la imposición y determinación de la cuantía de las correspondientes sanciones se atenderá a los criterios de graduación establecidos en la presente ordenanza.

2.- Las infracciones leves se sancionarán con multa de 60,10 a 3.005,06 euros

3.- Las infracciones graves se sancionarán con multa de 3.005,07 a 15.025,30 euros

4.- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 15.025,31 a 30.050,61 euros

5.- En el supuesto de que se hubieran causado daños a las instalaciones comprendidas en los huertos de ocio, el usuario responsable vendrá obligado a reponer las cosas a su estado de origen, reparando el daño ocasionado.

6.- LA revocación de la licencia, conforme se prevé en el apartado sexto del artículo anterior, no tendrá carácter de sanción.

Artículo 29.- Autoridad competente para sancionar.-

1.- La competencia para la imposición de sanciones correspondientes se atribuye al Alcalde. No obstante, podrá delegar en cualquier otro órgano local la facultad sancionadora.

Artículo 30.- Procedimiento sancionador.-

1.- La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador, con arreglo al régimen previsto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2.- La instrucción del procedimiento sancionador se encomendará al Alcalde y a un funcionario del mismo designado expresamente, siendo el Alcalde o concejal en quien delegue el órgano resolutorio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

La presente ordenanza deja sin efecto cualquier ordenanza aprobada con anterioridad reguladora de esta materia en el municipio de Castellar de la Frontera.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza entrará en vigor a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

En Castellar de la Frontera a 25 de Junio de 2013
El Alcalde
Fdo.: D. Juan Casanova Correa

Interviene el Sr. Alcalde.- Llevamos ya varios meses intentando ordenar las concesiones que tenemos en precario alrededor del pueblo. Este texto es una propuesta de Alcaldía que ha sido consensuada con los tres partidos políticos e incluso consensuada después de haber sido presentada, que hemos vuelto a hablar del tema.

Interviene el Concejal Portavoz del PSOE.- La verdad es que sí. Yo creo que es un tema importantísimo, que ya esta ordenanza fue aprobada el año pasado, creo que fue el 28 de Junio del año pasado que se aprobó inicialmente. Hoy se vuelve a presentar nuevamente. Creo que tanto las bases como el reglamento se unen en uno, se ve claramente. Nosotros ayer pedimos un anexo, porque dentro de la propia ordenanza venía incluido un anexo que no existe, porque es que había una errata, nuevamente. Ayer, cuando nosotros fuimos a pedir la documentación del anexo ya nos comentaron que existía esa errata y a continuación de eso mantuvimos un contacto primeramente telefónico y hoy hemos mantenido un contacto ya con presencia física, y aparte de eso, desde el grupo socialista hemos visto que de los acuerdos que se llevaron en su día en esa mesa que tuvimos los portavoces y en esas reuniones pues hay cuatro o cinco artículos que deben de ser un poco modificados o que hay que incluir como una enmienda a esos artículos. Lo hemos visto esta mañana. Yo traigo aquí para dárselo a la Secretaria para que lo tenga en cuenta. Los puntos son los siguientes:

En el Artículo 10, en el apartado 7, la duración de la adjudicación, y esto se refiere a las asociaciones concretamente, será la que se especifique en el proyecto subvencionado o presentado. Se podrá adjudicar a proyectos no subvencionados por un periodo máximo de un año prorrogable en otro año más en caso de valoración positiva por parte del Ayuntamiento

El Artículo 13.- prórroga no superior a cuatro años en ambos casos, que se incluya. Venía de dos, y nosotros lo que estuvimos hablando en las reuniones y en las mesas eran de cuatro, que se incluya a cuatro.

En el Art. 26.- hacer una mención, que creo que era importante, en el tema de la inspección por parte del Ayuntamiento de las zonas de los huertos de ocio, que se incluya semestralmente, que por parte del Ayuntamiento semestralmente, no se dice exactamente el mes, pero que semestralmente haya una Inspección.

En el artículo 10, dentro del apartado 17, el adjudicatario se obliga a cuidar el huerto con la diligencia debida y de acuerdo con la reglamentación de uso y funcionamiento que regula la presente ordenanza. Ahí es donde aparecía el Anexo y ahí es donde estaba nuevamente la errata.

Y en el apartado último, que esto ha sido hoy, me lo ha estado comentando el portavoz de Izquierda Unida, y la verdad es que creo que lo hemos visto lógico, que se elimine el apartado “G” de conducta que aparece en el artículo 17.

Pues esas son las pequeñas modificaciones que nosotros presentamos y si no hay ningún tipo de problema pues que se voten primero estas enmiendas y a posteriori, si es favorable, pues que se incluya dentro de esa ordenanza.

Interviene el Sr. Alcalde.- Bien, está consensuado y más que hablado.

Finalmente se decide pasar a la votación de la propuesta con la enmienda efectuada por el PSOE, resultando la misma APROBADA por UNANIMIDAD

PUNTO XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA MOSTRAR APOYO AL COMITÉ DE EMPRESA ASÍ COMO A LOS TRABAJADORES DE LA ALMORAIMA S.A..-

Se conoce Moción con el tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El 16 de Marzo de 2012 se celebró un Consejo de Ministros en el que se aprobó un Plan de Reestructuración y Racionalización del sector público empresarial que incluyó la supresión de 27 empresas, la desinversión en 8 sociedades y la aliteración en 14 sociedades, entre ellas se quedó en puertas La Almoraima S.A., aunque todo hizo presagiar que sería incluida tras las Elecciones Autonómicas del 25 de Marzo.

El jueves 20 de Junio de este año aparece en los Medios de Comunicación a nivel nacional que el Gobierno ya tiene la lista de los organismos y entes públicos que quiere suprimir, trasladar o fusionar en su reforma de las administraciones públicas, pendiente de aprobación en el Consejo de Ministros. La comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) ha elaborado el listado de entes y qué se haría con ellos. Son 57 organismos los afectados entre los que desaparecen, se integran en otros, son absorbidos, cambian de ministerio, de estructura o dejan incluso de ser de carácter público, mas otros once que engordan por la absorción de algunos de los 57 antedichos.

Encontrándose dentro de las Sociedades Mercantiles que se extinguen.

La ALmoraima S.A.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone la siguiente MOCIÓN:

.- Rechazar la medida si fuese cierta y alertamos del riesgo que la extinción provocará en el empleo, ya que con esta posible medida previa a la privatización se restringirá la posibilidad de creación y mantenimiento del empleo, ya no sólo en el municipio sino también en la comarca. De igual forma se pone en riesgo las garantías laborales y la estabilidad en el

empleo de los 54 trabajadores fijos de la finca así como de los eventuales contratados a lo largo del año sumando los empleos indirectos que generan con la actividad.

.- Mostrar nuestro total apoyo al Comité de Empresa así como a sus trabajadores y trabajadoras.

En Castellar de la Frontera a 26 de Junio de 2013

Interviene la Concejal Portavoz del Grupo PP.- El partido popular, en esta moción, nos vamos a abstener. Aun habiendo aparecido en ese listado, según palabras del Ministro, que creo que hay que darle un poco de credibilidad, no está nada decidido qué es lo que va a pasar con la Almoraima. Aún no hay nada decidido, por lo tanto yo no voy a votar algo ni favorablemente ni negativamente sin que esté decidido. Y otro de los puntos, con la moción usted está diciendo que apoya, ¿Qué cree que el partido popular no apoya a los trabajadores de La Almoraima? Porque yo creo que se está equivocando. El partido popular siempre apoyamos a los trabajadores. Que ustedes quieran hacer demagogia con este tema es un tema muy sensible para Castellar. Así que en este caso nos vamos a abstener.

Interviene el Concejal Portavoz de IU.- Nosotros estamos de acuerdo, lo que pasa es que sí nos gustaría, porque posteriormente a la presentación de la moción, que la presentaron con fecha 27 de Junio, concretamente el día 30 o el día 1 aparecieron otras noticias de carácter nacional, publicadas en distintos medios de comunicación, a las cuales apuntábamos, que después hemos visto confirmadas por distintas fuentes, de que ha parecido que el siguiente paso es la privatización y venta de la finca, en la cual, incluso la actual Directora Gerente se ha posicionado o manifiesta su actitud favorable en distintos medios de comunicación. Entonces lo que yo le propondría es, por no hacer en plenos siguientes una moción en la cual yo creo que ustedes también estarían de acuerdo, pues simplemente hacer de esta una moción conjunta añadiéndole simplemente un párrafo, es decir, toda la exposición de motivos exactamente la misma y poner a continuación que posteriormente han aparecido noticias que apuntan a la privatización y venta de la finca La Almoraima, en la exposición de motivos y, en la parte de los acuerdos poner los dos que ustedes dan y al final otro para rechazar la privatización y venta de esta finca.

Interviene el Concejal Portavoz del PSOE.- Nosotros, el Partido Socialista tenemos muy clara nuestra intención y la propuesta que hemos mandado. Por supuesto, yo quiero contestarle de una manera muy respetuosa al Partido Popular con relación a lo que ha dicho, por supuesto, yo creo que todo el mundo debe tener preocupación por los trabajadores de LA Almoraima, nosotros lo hemos tenido desde siempre, desde el primer momento, y prueba de ello es las reuniones que hemos mantenido, no solamente ahora en estos momentos tan delicados que estamos atravesando, sino en los momentos más boyantes que ha tenido la finca La Almoraima, las conversaciones que hemos tenido tanto con el comité como con la propia dirección, pero sí le puedo decir, y claramente, y así hacía alusión anteriormente el portavoz de Izquierda Unida, es que según lo que se comenta y según lo que aparece en los

medios, es evidente, y lo dice la directora Gerente de La Almoraima, y apareció el pasado Domingo en los medios de comunicación, y está ahí, palabras textuales de la Directora, es que lo que no quieren es malvender la finca, pero que quieren venderla, que quede claro que la intención del Gobierno Central es vender la finca. El Ministro, me consta que intentaron contactar con él los propios medios y en la misma nota el Ministro no ha hecho ningún tipo de declaración. Hombre, pero es muy fuerte que usted me diga a mi que ahora mismo el Gobierno no sabe lo que quiere hacer con La Almoraima, cuando su propia Directora Gerente ya dice en los medios de comunicación, y lo dice públicamente, que si no lo hubiera dicho o si a lo mejor se hubiese callado y no hubiera comentado nada pues ahora mismo no tendría sentido yo contestarle a usted con relación a lo que usted me ha dicho, pero es que su directora gerente ha dicho públicamente que la intención es de vender la finca y no malvenderla. Y también les digo que nosotros queremos dejar tal y como está ahora mismo la moción, no queremos tocarla porque, ya se lo comenté a usted, que estuvo hablando conmigo y se lo dije, si nosotros decimos que rechazamos y estamos en contra de la extinción, usted sabe que primero una privatización primero lleva consigo la extinción de la sociedad mercantil, una vez que esa sociedad mercantil se extingue es cuando llega la privatización. Nosotros recogemos más o menos lo que usted está comentando y quiere comentar lo recoge perfectamente la moción, quiere decir que no hace falta ampliar nada más. Yo creo que en el sentido que está creo que está bastante bien, y el tema de los trabajadores pues claro, es que siempre tenemos que meter por delante de todo lo que se hable con relación a la finca La Almoraima tenemos que hablar de los trabajadores. Y le voy a decir más a usted, para que lo sepa y sepa el comportamiento nuestro que hemos tenido siempre, cuando ha gobernado el partido socialista en Madrid, este partido socialista de Castellar si se ha tenido que poner en contra de Madrid nos hemos puesto en contra de Madrid, y a los hechos me remito, y cuando usted quiera le enseño recortes de prensa en los cuales nosotros no estábamos de acuerdo con las decisiones que se tomaban muchas veces en Madrid, ni decisiones que se tomaban muchas veces en Sevilla, porque quien conoce bien la problemática de Castellar no es el Secretario de Estado que esté en Madrid ni es muchas veces grandes responsables de los partidos políticos, en este caso PSOE y PP, sino los que estamos viviendo continuamente y sabemos directamente los problemas que están padeciendo tanto el comité de empresa como los trabajadores. Por eso le digo que muchas veces nosotros, aun gobernando el partido socialista en Madrid hemos estado en contra de las decisiones que nos marcaba Madrid, porque yo creo que hoy aquí esta moción es para que salga apoyada por Unanimidad, no con su abstención, fíjese lo que le estoy diciendo, y se lo digo de la manera más respetuosa. Esta moción debería de salir hoy apoyada por unanimidad, porque hay un caso muy importante, y lo hemos repetido nosotros muchísimas veces, antes de los intereses provinciales, regionales y estatales están los intereses locales, y esto es un interés local, no es ni provincial, ni regional ni nacional, y quien conoce, y quien sufre y padece los problemas o las decisiones que se tomen desde Madrid, en este caso de La Almoraima, son los vecinos de Castellar

Por lo tanto, lo que le quiero decir es que, por su puesto, faltaría más que algún partido no estuviese de acuerdo y no defendiera a los trabajadores, faltaría más. Eso es lo que faltase, que dijera que es que no me importan los trabajadores, pero como usted

comprenderá, nosotros, si ya en principio rechazamos la extinción, mostramos nuestro apoyo al comité y estamos expuestos a lo que diga el comité, lo que digan los trabajadores, y lo que a lo largo de todos estos hechos que se están produciendo, porque yo creo que el tema de La Almoraima va a ser un tema con mucho recorrido, y que vamos a tener que tener muchos contactos y muchas reuniones, y vamos a tener que ponernos de acuerdo los tres partidos de aquí, porque como con el tema de La Almoraima no nos pongamos de acuerdo los tres partidos aquí, mal vamos. Hoy yo he tenido una reunión con el portavoz de Izquierda Unida y hemos hablado de muchas cosas y entre otras cosas hemos hablado también de La Almoraima, y él lo sabe. Y a mi me preocupa La Almoraima. Por eso digo que esto tiene que ser una decisión conjunta. Y nosotros, lo que pedimos aquí y exigimos en esta moción es lo normal ante la posibilidad de una privatización, el rechazo a la privatización. Y además, si usted ha leído la moción ha visto lo que le decimos, rechazamos la medida si fuese cierta, quiere decir, que nosotros aquí no estamos dando por hecho, pero lo que sí le repito es que su directora, que pertenece a su partido, dijo el domingo que no malvendería La Almoraima. Lea usted el texto, yo tengo el comunicado de prensa, y eso pone. Hombre, cuando la directora gerente dice que nunca malvendería la finca La Almoraima es que tienen intención de venderla. Eso es así nos guste más o nos guste menos. Y le puedo decir más. En ese momento nos coge a nosotros gobernando o gobernando el partido socialista y también estaría en contra del partido socialista, porque he estado en contra, siempre, de la privatización de La Almoraima. Y con relación a lo que me pedía el portavoz de Izquierda Unida de incluir un texto más, yo creo que la moción tal y como está es perfecta y dice mucho. Nada más.

Interviene, por alusiones, la concejal portavoz del PP.- Yo puedo tener muchos defectos, pero no enfrentarme a mi partido, eso no es verdad, yo siempre defiendo los intereses de Castellar, y en este caso me voy a abstener porque yo creo que hasta que no se tome esa decisión no me voy a pronunciar. Y, entre la Directora de La Almoraima y el Ministro, yo creo que me quedo con el Ministro. Que después me equivoco…lo reconoceré, pero ahora mismo el ministro me ha dicho que no hay nada decidido y como no hay nada decidido la Directora puede decir lo que quiera

Interviene el Portavoz de IU.- Un matiz solamente. Mayoritariamente estoy de acuerdo con las palabras que ha dicho en este caso el portavoz del partido socialista, únicamente un matiz, en el cual estoy totalmente de acuerdo pero, vamos a llevarlo a cabo. Usted acaba de decir que este es un tema tan sensible, como lo hemos hablado esta mañana y, en este caso yo creo que la representante del partido popular piensa lo mismo. Usted ha especificado muy bien el orden de prioridades de la política local, luego ideológicamente ya se posicionará uno, pero aquí estamos para servir a los intereses. Este es un tema tan sensible, usted acaba de decirlo, además esta mañana ya lo hemos estado hablando, que tendremos que trabajar conjuntamente. Entonces yo lo que sí hago, y lo matizo, mi propuesta es que cada vez que haya una moción referente a la Finca La Almoraima o a cualquier cosa de la finca La Almoraima, que demostremos que efectivamente vamos juntos, y que primero consensuemos y que lo hagamos conjunta. En este caso, vale, ustedes la mantienen así y nosotros la vamos a votar a favor, pero vamos a demostrar el movimiento andando. Vamos a demostrar a los

ciudadanos de Castellar que estamos unidos en este tema y, cualquier cosa que venga al pleno, y yo me comprometo públicamente, y además se lo dije esta mañana y ahora se lo digo en pleno, cualquier noticia, movimiento o algo que veamos nosotros a nivel institucional como Ayuntamiento que afecte a la Finca La Almoraima le daré traslado a ustedes. Y si tenemos que hacer algo pues que se vea efectivamente, como pasó un poco con los Pozos de Majarambuz, que se vió un pueblo, o por lo menos los representantes de un pueblo que iban juntos, que yo creo que la unión hace la fuerza en este caso.

Interviene el Concejal portavoz del PSOE.- Continuar en la línea que ha comentado el concejal de Izquierda Unida. Ustedes siempre van a contar con el partido socialista dentro del diálogo, el respeto y el consenso. Siempre. Y nos comprometemos a que lo que hagamos a partir de ahora con el tema de La Almoraima, pues reunirnos los portavoces y tomar la decisión que creamos conveniente y después aprobarla y llevarla a pleno. Pero siempre, primeramente, con la línea del diálogo, acuerdo, consenso…Lo dejo claro…no?

Finalmente se procede a la votación de la moción resultando la misma APROBADA con los votos a favor de PSOE (4 votos) e IU (4 votos) y la abstención del PP (1 voto)

PUNTO XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMARCAL DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS EN EL MUNCIIPIO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.-

Interviene el concejal portavoz de PSOE para anunciar que retiran la moción.

ASUNTOS DE URGENCIA

MOCIÓN DEL GRUPO PSOE PARA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE LIMPIADORAS MUNICIPALES.-

En primer término se procede a la votación de la urgencia, siendo la misma APROBADA por UNANIMIDAD, tras lo cual se conoce moción con el tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Cada seis meses se ha llevado a cabo por parte de este Ayuntamiento la oferta de cinco puestos de trabajo como limpiadora de Edificios Municipales, debiendo cumplir las mismas una serie de requisitos todos ellos recogidos en una baremación establecida en la cual predominan, entre otros, la situación personal con mayor carga familiar.

En el Presupuesto de 2012 esta oferta de trabajo se redujo a cuatro y en este Presupuesto de 2013 se amplía a seis pero con la misma asignación económica de las cuatro, teniendo como consecuencia la disminución de las horas diarias contratadas, pasando de 5 a 3 horas y media, y también la disminución en el sueldo a recibir.

Por dicho motivo y teniendo en cuenta la situación, a petición de vecinas jóvenes y solteras de nuestro pueblo, queremos realizar una propuesta que pensamos que puede ser viable, siendo consciente de la situación actual que están atravesando muchas familias de nuestro municipio.

MOCIÓN.-

Que se modifique la propuesta actual y se ofrezca esta nueva alternativa en la próxima oferta de empleo que se desarrolle en el mes de Diciembre de este año en curso.

Cinco puestos de limpiadora de Edificios Municipales aplicando los criterios y sistemas de baremación actualmente en vigor y un puesto a personas jóvenes o solteras que cumplan los requisitos económicos y sociales establecidos.

Interviene el Sr. Alcalde.- A ver, cuando dije que hasta Diciembre no se iba a tocar este tema es que tenemos plenos entre medio para haberlo hecho. Pensaba que era algo realmente urgente. Entonces yo creo que lo que procede en este caso es que montemos una comisión para ver el tema y analicemos exactamente qué es lo que se puede hacer. Vuelvo a ofrecerle la posibilidad de formar parte de esa comisión, de ver el baremo que ha estado utilizando servicios sociales, en este caso los técnicos y, bueno, ver qué es lo conveniente o lo no conveniente. Yo creo que lo más adecuado es ver, analizar, estudiarlo al completo todo lo que hay al respecto, toda la situación concreta, todos los baremos, porque hemos ido haciendo modificaciones a lo largo del tiempo con las aportaciones de las propias implicadas y en ese caso, pues bueno, creo que hemos ido perfeccionando. Entonces, habría que abrir un periodo en el que nos sentemos y hablemos sobre el tema, y yo creo que sería lo más correcto, porque puede ser que la situación cambie de aquí a diciembre y, a lo mejor, ese criterio que estamos aprobando hoy no tenga sentido dentro de seis meses. Por eso creo que como son seis meses de plazo lo que tenemos pienso que lo más adecuado es emplazarnos a sentarnos y analizar el tema. No sé que os parece pero yo creo que es más razonable que no tomar decisiones de algo que va a ocurrir dentro de seis meses y no sabemos si las circunstancias van a ser las mismas

Interviene la Concejal del PSOE Victoria González Salas.- Hombre, yo creo que lo que es sentarnos para mirar las bases y demás, yo, bajo mi criterio, porque no lo he consultado con mi grupo siquiera, pienso que la decisión o los criterios que siguen las trabajadoras sociales no los veo mal. Lo que sí es verdad es que en este caso la petición nos ha llegado a través de varias personas vecinas de nuestro municipio, jóvenes, solteras ,con diferentes situaciones familiares que, bueno, no tienen cargas familiares pero sí tienen otras situaciones en las que se

ven, incluso están viviendo de la caridad porque se encuentran en una situación muy mala. Yo pediría que se votase esta moción. Si dentro de seis meses, cuando vaya a salir de nuevo se tienen algún otro criterio o se tiene otra modificación se vuelve a traer al pleno y se volvería a votar, pero yo en un principio pediría que se votase esta moción, ya que se le ha dado el voto por urgencia, que se votase y que fuese aprobada o rechazada por los diferentes partidos políticos.

Interviene el Sr. Alcalde.- Yo sigo opinando que no procede en este caso hacerlo. Vamos a pasar a la votación por supuesto y ya está, se ha votado la urgencia pensando que era urgente y yo creo que este caso habría que haber especificado más por su parte, por parte del partido socialista porque yo creo que la urgencia no es tal. Pero si procedimentalmente hay que votar se votará. Yo ya le anuncio que por parte de IU vamos a votar en contra porque creo que ese proceso es como coartar el proceso de diálogo constante que tenemos a la hora de la selección. Ese criterio se pondrá sobre la mesa cuando se reúna la comisión y yo os invito a formar parte de esa comisión que finalmente determinará cuáles son esos criterios una vez que ya esté más encima la fecha, que puede ser perfectamente en noviembre. Entonces por eso yo creo que a la comisión que valora todos esos criterios no le podemos poner cortapisas desde este momento aunque haya usted incluido volver a un pleno para cambiarlo. Yo creo que lo mejor es que esa comisión sea una comisión plural que debata todo lo que tenga que debatir y que no tenga esas limitaciones que ahora mismo están planteándose. Le estoy hablando en este caso como el grupo IU.

Interviene la Concejal portavoz del PP.- Yo opino igual que Izquierda Unida. Yo creo que deberíamos consultar primero a las trabajadoras sociales, que son ellas y no los políticos las que han de tomar esta decisión. Yo también voy a votar en contra.

Interviene el Concejal Portavoz de IU.- Yo, con todo el respeto, La moción que acaban de presentar, aparte de que no era urgente, pero se ha votado como urgente, creo, sinceramente en el mejor sentido, está poco madurada, poco pensada en el sentido de que se ha hecho eco de una petición, que aquí también nos llega, de gente joven que tiene todo el derecho del mundo, os habéis hecho eco de la petición y se lanza la propuesta, pero está, desde mi punto de vista, poco reflexionada. Si se reflexionara y os dijéramos los casos de asuntos sociales probablemente cambiara. Entonces, votarla y traerla a pleno una moción de este calado yo, sinceramente, prefiero siempre hacer estas cosas en consenso, y teniendo en cuenta una cosa, sea cual sea el consenso, ahí siempre va a haber seis o siete mujeres llorando y otras veinte, sea la que sea.

Simplemente, igual que antes puse unos ejemplos en el pleno anterior, con relación a la moción que presentabais vosotros con la mejor de las intenciones, que era la modificación de las ordenanzas, ahora os pongo algunos ejemplos, primero, ¿Qué es el concepto de joven? ¿Hasta cuántos años es el concepto de joven, el que dice el marco actual 35-37 años? O ¿qué se entiende por joven? Porque es que la cosa es complicada. Por poner ejemplos, al decir yo que está poco madurada uno tiene que reflexionar estas cosas ¿Qué es joven? ¿Quién tiene

más derecho dentro de la penuria cuando hay cinco jóvenes iguales? ¿Quién tiene más derecho, la de 35 años o la de 21, o la de 18, que también es joven? Yo creo que hay que sentarse, madurarlo y ver y que imperen los criterios técnicos en este caso por encima de los criterios políticos, que son los que tienen que ver ellos. Y, pongo otro ejemplo y termino. La gente joven tiene evidentemente todo el derecho del mundo. Ni más ni menos que cualquier ciudadano. Pero cuando alguien, en este caso asuntos sociales, tiene que adjudicar ¿Qué criterio es el que manda? Padre, madre, familia, soltera, casada o no, con dos o tres niños, cuatro años sin nada, sin los cuatrocientos euros, o joven sin cargas familiares. Sé que esa persona, si me escuchara diría "yo también tengo derecho", y tiene toda la razón del mundo, también tiene derecho. Pero la cuestión no es que tenga derecho, es que dentro de la penuria ¿quién tiene más derecho? Esa es la cuestión. Todo el mundo tiene derecho a tener un trabajo digno. Entonces, yo, desde mi punto de vista creo que deberíamos madurarla más y, desde luego, tendría que imperar, como siempre, un buen baremo hecho técnicamente y a quien le toque le tocó

PSOE Interviene nuevamente la concejal del Victoria González Salas.- Mira, quién tiene más derecho?, hombre, eso está en las trabajadoras sociales. Yo no estoy diciendo ni estoy poniendo edad, simplemente se dice que cumplan los requisitos económicos y sociales establecidos. Nosotros tenemos esta propuesta porque nos hemos hecho eco de una petición? no, son varias peticiones, y como grupo en la oposición nosotros traemos las propuestas al pleno que creemos y que estamos seguros, puesto que son peticiones de ciudadanos de nuestro municipio que creemos que tienen que venir al pleno. ¿Qué luego se tiene que estudiar más cómo hacerlo o cómo no hacerlo? Ahí entran las trabajadoras sociales que, con todos mis respetos, estoy segura de que hacen un excelente trabajo, que estamos en épocas muy difíciles y sé que lo estudian minuciosamente todo para que salgan las personas más necesitadas. Son seis plazas, estamos dando cinco para esas personas que tengan cargas familiares y una para esas otras personas que se encuentren en una situación difícil y que no tengan carga familiar, que no se mire sólo la carga familiar en esa plaza. De seis, una sola plaza.

Interviene el Sr. Alcalde.- Solamente por hacer un último comentario, una última reflexión, en realidad es que se tiene en cuenta, lo que ocurre es que, claro, si no tiene tantas cargas familiares como otras, pues la puntuación sale algo más baja. Es decir, no se trata de que esté soltera o no esté soltera, sino cuántos ingresos hay per capita, qué situación económica es la que hay en el núcleo familiar, y eso es lo que se tiene en cuenta, entonces, no se tiene en cuenta si está soltera o no está soltera, o sea, que son unidades familiares lo que hay. Entonces, por eso digo que sí que se tiene en cuenta. Si utilizamos el criterio de juventud o de soltería, yo creo que son criterios muchos más fuertes y más potentes los criterios básicamente económicos de ingresos familiares y de ingresos por renta por persona del núcleo familiar de donde viva esa persona. Yo creo que eso está incluido ahí. Por eso le digo que este tema lo hemos reflexionado igual que vosotros, muchísimo, y yo creo que es más de sentarse en una comisión y de seguir reflexionando sobre ello.

Debatida la moción se procede a su votación resultando empate en primera votación con cinco votos a favor (PSOE) y cinco votos en contra (IU y PP), y, tras persistir el empate en segunda votación finalmente resulta RECHAZADA con el voto de calidad del presidente.

MOCIÓN DE IU DE RECHAZO AL RECURSO AL TC PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.-

En primer término se procede a la votación de la urgencia, siendo la misma APROBADA por UNANIMIDAD, tras lo cual se conoce moción con el tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El Consejo de Ministros del pasado 28 de Junio de 2013 ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1ª) de la Ley 1/2010, de 8 de Marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y la Disposición adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

El Decreto Ley para Asegurar la Función Social de la Vivienda es plenamente constitucional. El artículo 33 de la Constitución Española consagra la "función social" del derecho de propiedad. LA "Función social" forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad. Eso es exactamente el objetivo del decreto-Ley, que no haya casas sin gente ni gente sin casas. Al tiempo que busca la protección de familias o personas que se encuentren con una orden de desahucio y estén dentro de los requisitos establecidos por el decreto-ley.

El Gobierno anuncia un recurso sin clarificar cuáles son los aspectos objeto del mismo ni las causas en que el mismo se sustenta. La alusión a que el Decreto Ley afecta al contenido esencial del derecho a la propiedad privada es falsaria y tramposa. Las administraciones públicas realizan expropiaciones cada día para construir metros, autopistas, carreteras, colegios, hospitales y hasta campos de golf, invocando para ello el interés general, sin que medie protesta alguna del Consejo de Ministros.

Aquí lo que el Consejo de Ministros está defendiendo no es el derecho a la propiedad, sino los intereses de las entidades financieras, en este caso a costa de una violenta intromisión en la soberanía andaluza y poniéndose enfrente de la mayoría social y las familias y personas que están ya con una orden de desahucio ejecutada por la entidad financiera.

El Decreto Ley fue convalidado sin ningún voto en contra en el Parlamento de Andalucía, donde continúa su tramitación parlamentaria como Proyecto de Ley.

Con este Decreto Ley, la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha dado respuesta a la vulneración sistemática del derecho humano a la vivienda que está teniendo lugar en Andalucía, denunciado incluso por la ONU y a la falta de medidas legales aprobadas por la mayoría parlamentaria del Congreso de los Diputados para paralizar los desahucios de la vivienda habitual y permanente. Es decir para las familias y personas que están sufriendo una orden de desahucio, en la mayoría de los casos con menores.

La Consejería ha iniciado ya la tramitación de 7 expediente de expropiación temporal a sendas familias que tienen orden de lanzamiento de su vivienda y continúa con la tramitación de más expedientes de expropiación del uso de viviendas para seguir evitando desahucios de personas en riesgo de exclusión social. De igual modo está trabajando en la inspección del parque andaluz de viviendas para detectar inmuebles deshabitados y, eventualmente, proceder a la sanción de las personas jurídicas que los posean.

Por todo esto se somete a consideración del Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. este Pleno insta al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa del derecho humano a la vivienda y la soberanía del pueblo andaluz recogida tanto en el Estatuto de autonomía como en la Constitución Española.
2. El Pleno manifiesta el rechazo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a de la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Así como a la disposición adicional segunda del Decreto ley 6/2013 de 9 de Abril que protege a familias que están en riesgo de sufrir un desahucio.
3. El pleno insta al Presidente del Gobierno a que se abstenga de presentar dicho recurso ya que no están justificadas las consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros. Siendo el Decreto-Ley para asegurar la función social de la vivienda plenamente constitucional.
4. El Pleno anima al conjunto de la sociedad civil a movilizarse en defensa del Estatuto de Autonomía y el decreto-ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
5. Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Concluido el debate se procede a la votación de la moción resultando la misma APROBADA con los votos de PSOE (5 votos) e IU (4 votos), y el voto en contra del PP (1 voto)

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene el Concejal Portavoz del PSOE.-

En relación a la tarjeta de Alcaldía, Alcalde ¿Me puede explicar por qué aparece en el informe de la Secretaria Interventora de 27 de febrero de 2013 la factura de 17 de marzo de 2009 como gasto sin aportar? Recibiendo el escrito este que usted me mandó, da por hecho que la factura aparece y después, en el informe de la secretaria esta factura no aparece. Por lo tanto, es fácil entender que esa factura en enero estaba en el Ayuntamiento, ya que parece muy extraño que el 10 del uno, realmente un mes antes de dicho informe, usted me pida información de dicha factura.

Con relación a la supuesta, y perdone usted la expresión que le estoy haciendo, la supuesta merienda para el día de la mujer incluida en el cultural verano de 2011, ¿me puede decir la hora de comienzo y el nombre de la actuación en directo?¿El pago de la factura al Bar Cafetería Curri se realizó para la merienda? ¿Por qué se presenta la factura antes de realizar la actividad?¿Por qué se pagó antes de realizar dicha actividad? Y, tomen nota, y quiero que conste en acta, Factura de 27 de Julio de 2011, miércoles, registrada y pagada con fecha 28 de Julio del 2011.

Alcalde,¿ facilitó al SAM de Jimena toda la documentación necesaria para elaborar los informes técnicos y jurídicos relacionados con la Cantera?

Interviene el Sr. Alcalde.- Con respecto a la documentación, y así le respondo la pregunta del último pleno de que si le había aportado toda la documentación necesaria al Consejo Consultivo para que emitiera el informe preceptivo, la documentación y los expedientes se los he facilitado por parte de los técnicos del Ayuntamiento a los que nos asesoran en el servicios de asistencia municipal y, por lo tanto, tienen toda la documentación que se maneja aquí en el Ayuntamiento, que yo sepa. Que yo sepa nadie ha ocultado ningún tipo de documento y, por lo tanto, he de suponer que han manejado la totalidad de la información documental y que esa documentación es la que han estudiado y por lo tanto es la que le ha servido para emitir los correspondientes informes

Interviene el concejal portavoz de PSOE. Se está refiriendo al Consejo Consultivo ¿No?

Responde el Sr. Alcalde.- Consejo Consultivo y contestándole también a la pregunta de si le he facilitado con respecto a la Cantera al SAM todo. Y toda la documentación que había en el registro y en el expediente se le ha facilitado al SAM para que tengan la visión concreta de todo.

Y con respecto a las otras dos preguntas le digo que tendría que consultarlo porque ahora mismo, de memoria no lo sé.

Sin que haya más intervenciones el Alcalde da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos.